

ANTIMILITARISMO

Y

ELECCIONES MUNICIPALES

Y

AUTONÓMICAS

2015



Colectivo

Utopía Contagiosa



Apoyan:





ÍNDICE:

1.- Introducción	página 3
2.- Los problemas que genera el militarismo en municipios y Comunidades Autónomas	página 5
2.1.- Zonas de interés para la defensa	página 7
2.2.- Exenciones y no sujeción en impuestos y tasas municipales.	
Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI)	página 11
Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica	página 13
Impuesto de Plusvalía	página 13
Impuesto de Actividades Económicas (IAE)	página 14
Tasas y licencias municipales	página 14
Otras tasas	página 14
Organismos Autónomos de Defensa	página 14
Impagos de impuestos municipales por Defensa	página 15
2.3.- Inventario de infraestructuras y patrimonio militares y soberanía popular para decidir su uso	página 19
2.4.- Municipios, Comunidades Autónomas e industria militar	página 30
Apoyo institucional y copatrocinios	página 31
Apoyo a la incorporación laboral de militares a las administraciones	
Públicas y puestos de trabajo civiles	página 32
Subvenciones públicas a empresas militares	página 34
2.5.- Militarismo y Espacios Naturales	página 40
2.6.- Maniobras militares y molestias a las poblaciones	página 42
3.- Cultura de paz	página 44
3.1.- Fomentar la paz antes de que estallen guerras	página 48
3.2.- Parar las guerras cuando han empezado	página 51
3.3.- Tras la guerra: reconstruir la paz disminuyendo la violencia estructural y cultural	página 53
Créditos	página 56



1.- Introducción.

Llegan en 2015 unas nuevas elecciones municipales y autonómicas y tod@s nos afanamos en conocer las ofertas electorales y los debates políticos que plantean los diferentes grupos para discernir mejor el voto electoral y qué queremos que hagan los elegidos cuando gobiernen. Si leyéramos los programas políticos de los partidos y buscásemos con un buen microscopio aquellas propuestas que tienen que ver con el militarismo y el antimilitarismo veríamos que no hay nada.

Salvo algunas propuestas puntuales en municipios muy concretos sobre desnuclearización o sobre desmilitarización del territorio, son muy pocos los temas que unen municipales, comunidades autónomas y militarismo.

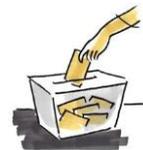
Este documento tiene como principal objetivo poner de manifiesto que las relaciones entre el militarismo y los municipios y comunidades autónomas sí existen y que son importantes para el ciudadano: porque afectan a su bolsillo, a sus impuestos, a la ética de la política municipal y autonómica, a sus viviendas y a su trabajo (o paro) en sus zonas de residencia y a la propia calidad de vida de la que podemos gozar.

Un ejemplo: hace poco se publicaba que Rota pide más compensaciones por las servidumbres de la base naval. Entre las reclamaciones del consistorio se recoge que éste pueda cobrar impuesto de construcciones por las obras que se hagan en el interior del recinto. El Ayuntamiento calculó que hasta 2010 en la base se habían hecho obras presupuestadas en 326 millones de euros, de lo que saldrían 6 millones para las arcas municipales en permisos de construcción. (...) Rota lleva años reclamando a la base el pago de impuestos locales como el Impuesto de Bienes Inmuebles o el de licencia de obras¹ sin que el ejército acepte dicho pago. Si la base naval pagase impuestos, redundaría en los servicios de los ciudadanos de forma más positiva; como no lo hace, la repercusión es lógicamente negativa.

El comentario habitual es que en el ámbito municipal y autonómico el militarismo ni pincha ni corta, no existe y no hay competencias para abordarlo. Sin embargo, no hay que confundirse. El que no se hable de él porque se hayan camuflado e invisibilizado las relaciones entre militarismo y municipios y comunidades autónomas perfectamente no significa que no haya temas que debatir. Algunos ejemplos de debates a mantener son los siguientes:

- ¿Qué implican las “zonas de interés para la defensa”, que frenan proyectos de planificación urbana, limitan las características de los parques nacionales, o pueden afectar al uso civil del territorio?
- ¿Por qué los militares no pagan el IBI y los impuestos municipales? ¿Es justo?

¹ http://politica.elpais.com/politica/2011/10/10/actualidad/1318270904_795046.html



-
- ¿Cuál es el verdadero inventario, localidad por localidad y autonomía por autonomía, de las pertenencias de los militares?, ¿Podrían usarse algunas de ellas para vivienda social, para dar trabajo a agricultores, para construir infraestructuras sanitarias, culturales, etc.?
 - ¿Existen subvenciones municipales y/o autonómicas a la industria de muerte, a la industria militar?, ¿Son éticas?, ¿Son justas?, ¿generan riqueza social?
 - ¿Está especulando el Ministerio de Defensa con terrenos que podrían tener un uso social?
 - ¿Participa el ámbito municipal y autonómico de la exaltación de los valores y las simbologías militares, patrocina calles en honor de militares, etc.?
 - ¿Se pueden promover los valores de la paz, de la seguridad humana, de la tolerancia y la convivencia y del desarrollo humano desde el ámbito municipal y autonómico?

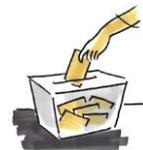
Pensamos que todos estos debates son legítimos, interesantes y necesarios en nuestra sociedad. Y que es ahora el momento de sacarlos a la palestra para que la sociedad y los partidos políticos se posicionen.

Reivindicamos que el militarismo y el antimilitarismo sean un punto más en el debate ciudadano y político en las elecciones municipales y autonómicas y en la vida y política habitual en municipios y autonomías.

Sólo si somos conscientes de que lo militar influye en los municipios y comunidades autónomas, podremos valorar su utilidad o los perjuicios que causan. Tras ello serán posibles las propuestas políticas para ordenarlo de una u otra forma, según convenga a la sociedad.

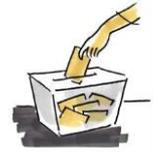
Este documento tiene dos grandes apartados. En el primero se trata de **los problemas que provoca el militarismo** en los municipios y en las Comunidades Autónomas y de cómo afrontarlos.

En el segundo queremos ser directa y estrictamente propositivos y positivos. Hablaremos de **Cultura de Paz municipal y autonómica**.



LOS PROBLEMAS QUE GENERA EL MILITARISMO EN MUNICIPIOS Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS.





2.- Los problemas que el militarismo genera en municipios y Comunidades Autónomas.

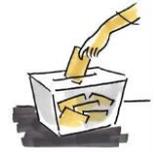
En este capítulo vamos a analizar cinco grandes problemas con impacto en los ámbitos local y comunitario:

Vamos a analizar 6 aspectos:

- Zonas de interés para la defensa
- Impuestos y tasas municipales no pagadas por los militares
- Propiedades e Infraestructuras
- Industria militar
- Espacios naturales
- Maniobras militares y molestias en los pueblos

Vamos a seguir una estructura que nos parece lógica y clara:

- Visibilizar el problema
- Cuantificar, en la medida de lo posible
- Proponer medidas políticas, reguladoras y legislativas
- Proponer medidas de reconversión.



2.1.- Zonas de interés para la defensa.

Visibilizar el problema: ¿qué son las zonas de interés para la defensa?

Hace poco titulábamos en nuestro blog² que las zonas de interés para la defensa son otro abuso legal del Ministerio de Defensa.

Hay que recordar que los militares poseen en propiedad diversos territorios, hasta haberse constituido en el segundo terrateniente del estado español. Los bienes propiedad de los ejércitos³ tienen diversas características, como la de ser considerados como bienes demaniales, es decir, especialmente protegidos y que no poder ser donados ni cedidos gratuitamente, pero sí convertidos en dinero para el ejército. Estos bienes de uso militar tienen como otra de sus características la de mantener un grado de deterioro muy alto (contaminación por diversos contaminantes, degradación, destrucción, etc.), dada la actividad principal para la que son usados.

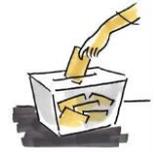
Pues bien, generalmente las zonas “de interés para la defensa” existentes aglutinan las propiedades militares, los perímetros de las propiedades militares, así como las líneas de costa, el espacio aéreo, los trazados de carreteras o tendidos de fluido eléctrico, gas, caminos y accesos, etc., sobre los que el ejército ejerce un control y unas prerrogativas impresionantes y muy desconocidas en función de sus intereses particulares, hasta el punto de poder modificar el uso de todos estos o, incluso, prohibirlo.

Existe una normativa estatal que regula las llamadas “zonas de interés para la defensa”, en cuya virtud, contamos con tres escalones de límites de los territorios que el Estado cataloga como “zonas de interés para la defensa nacional”. A saber

1. zona de seguridad próxima, en la cual no se pueden realizar actividades o poner instalaciones sin autorización previa del Ministerio de Defensa, aunque se autoriza el aprovechamiento agrícola o forestal por las autoridades regionales y el tendido de cables y tuberías de suministros, siempre que no obstaculicen el uso militar de la zona en concreto
2. zona de seguridad lejana, en la que se pueden dar usos agrícolas o forestales, con la previa autorización, en este caso delegable en la autoridad regional
3. Zona de acceso restringido, donde no se permite nada de nada

² <http://www.utopiacontagiosa.org/2014/08/12/zonas-de-interes-para-la-defensa-nacional-otro-abuso-del-ministerio-de-defensa/>

³ <http://www.google.com/url?q=http%3A%2F%2Fwww.utopiacontagiosa.org%2F2014%2F06%2F23%2Fflas-curiosas-prerrogativas-del-invierno%2F&sa=D&sntz=1&usg=AFQjCNEuNrVEwPfv4ZRxqJUh-sfpaivYHw>



Es curioso este régimen porque para que pueda regir este catálogo de restricciones de uso es necesario que previamente el Estado realice un acto formal de declaración como “de interés para la defensa”. Hace poco, el 1 de agosto de 2014, el Consejo de Ministros⁴ ha realizado una verdadera legislación motorizada para declarar como tales un montón de zonas que, por descuido, no estaban catalogadas como tales.

Entre las limitaciones permitidas por la ley se encuentran algunas que se refieren a los usos que se admiten en estos territorios, otras relativas a las servidumbres y cargas que se pueden imponer a estos territorios, o a los derechos que se pueden restringir, en una gradación que va hasta el establecimiento de límites al acceso a la propiedad, o la prohibición de cualquier uso civil sobre ellas (por ejemplo para extranjeros, a los que se les puede llegar a prohibir el derecho de propiedad sobre bienes afectos al “interés de la defensa”, como puede ser un chalet en una costa).

Téngase en cuenta que muchas de estas zonas son zonas rurales, como ocurre en los pueblos que rodean la extensión de la base militar de San Gregorio (Zaragoza), o de valor medioambiental o paisajístico, como ocurre en las sierras de El Retín (Barbate) o la sierra de Aitana (Alicante) donde incluso han sido enjuiciados por llegar a su pico más alto antimilitaristas de Alicante que denunciaban el uso militar de la sierra⁵.

Conforme a la obsoleta ley 8/1975⁶ (anterior a la Constitución) que regula las zonas de interés para la defensa y sigue en vigor, incluso las inscripciones de titularidades o la constitución de una hipoteca o cualquier otra carga sobre ellos (las zonas de interés para la defensa pueden ser de titularidad de particulares, municipios, etc.) son complicadas y a veces imposibles. De hecho, registradores y notarios de algunos puntos de Andalucía se quejan del caos⁷ que se genera porque, al ir a comprar un particular un inmueble, encuentra en el registro las limitaciones militares y se echa para atrás en la operación, o se dificulta su posterior inscripción al estar sometida a la previa autorización del Ministerio de Defensa.

Para dificultar las cosas un poco más, la ley de Defensa Nacional abre más el campo al intervencionismo militar en el territorio, al prescribir que, además de las zonas declaradas de interés para la defensa, se pueden establecer limitaciones en el uso del territorio de cualquier parte del territorio y limitar los derechos de las personas sobre su uso cuando lo aconseje el interés de la defensa.

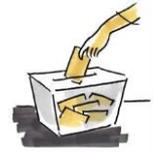
4

<http://www.google.com/url?q=http%3A%2F%2Fwww.lamoncloa.gob.es%2Fconsejodeministros%2Freferencias%2FPaginas%2F2014%2Fefc20140801.aspx&sa=D&sntz=1&usg=AFQjCNHIFwUFBqDMm82uj-ByFsJYjg3Heg>

⁵ <http://www.utopiacontagiosa.org/2015/02/16/juicio-a-antimilitaristas-en-alicante-por-colocar-una-bandera-de-la-paz-en-una-base-militar/>

⁶ https://www.google.com/url?q=https%3A%2F%2Fwww.boe.es%2Fbuscar%2Fdoc.php%3Fid%3DBOE-A-1975-5292&sa=D&sntz=1&usg=AFQjCNEEcPnuglN37j37z-NyZ_-ujkiCWQ

⁷ http://www.google.com/url?q=http%3A%2F%2Fnotin.es%2Fnuestra-obsoleta-ley-875-de-12-de-marzo-de-zonas-e-instalaciones-de-interes-para-la-defensa-nacional%2F&sa=D&sntz=1&usg=AFQjCNF6N2i-nBE_hS7QZH-TiSe2KFH8BQ



Las servidumbres y limitaciones legales al uso del territorio también puede establecerse por parte de los militares en razón de lo que llaman “seguridad aérea”, conforme a los reales decretos 584/72 de 24 de febrero (anterior a la constitución) y 297/2013 de 23 de abril, según los cuales pueden prohibir, restringir o controlar el uso del territorio y la instalación de objetos fijos o móviles o elementos en altura.

Sería prolijo, e innecesario, detallar todos y cada uno de los ridículos límites impuestos por la amplia legislación en la materia, por lo que nos conformamos, para gentes curiosas e inquietas con señalar que el Ministerio de Defensa, en un esfuerzo impagable por ofrecer un listado completo, ha publicado un listado de toda la normativa vigente que enlazamos aquí⁸.

Una vez más los derechos de los militares prevalecen sobre los de cualquier otro: no conocemos una norma de esta envergadura que establezca una autorización tan abierta de una limitación genérica y tan poco garantista hacia cualquier territorio y cualquier persona, estableciéndose límites de uso o de derechos.

Tan apabullante facultad de limitar nuestros derechos, ha dado lugar, como no podía ser menos, a frecuentes conflictos entre los militares y el resto de los mortales. Conflictos que suelen acabar en los tribunales de justicia y que en no pocas ocasiones han servido de paso para que los militares pudieran ir elaborando un catálogo de sus propias propiedades, y de aquellas que sin ser suyas controlan mediante la imposición de límites de uso o de derechos.

Por hacer un resumen de la jurisprudencia generada, ésta viene a ratificar el carácter de interés principal del interés de la defensa, el cual hace que los militares puedan limitar a su antojo los usos del territorio y, lo que es más grave, que no deban tampoco rendir cuentas de ningún tipo ni informar al respecto, incluso en los muy escandalosos casos en los que realizan maniobras militares en zonas de alto interés natural, como puede ser el caso de las Bardenas Reales, de Doñana, o de Daimiel. Usemos como botón de muestra la sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso, de 11 de febrero de 2014⁹, que resume muy elocuentemente la situación de privilegio militar y consagra la sumisión del territorio a los intereses de los militares.

Cuantificación.

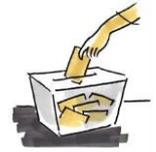
A nosotros nos es imposible cuantificar el coste que les supone a ayuntamientos y comunidades autónomas las declaraciones de zonas de interés para la defensa nacional. Pero para tener una verdadera dimensión del problema, habría que sumarle además lo que les cuesta a los particulares en término de

⁸

<http://www.google.com/url?q=http%3A%2F%2Fwww.defensa.gob.es%2Fpolitica%2Finfraestructura%2Flegislacion%2F&sa=D&sntz=1&usg=AFQjCNG3B76aIDHOVMOziNlh3Hh9lwLktw>

⁹

http://www.google.com/url?q=http%3A%2F%2Fwww.poderjudicial.es%2Fsearch%2FdoAction%3Faction%3Dcontentpdf%26databasematch%3DTS%26reference%3D6972213%26links%3D%26optimize%3D20140226%26publicinteface%3Dtrue&sa=D&sntz=1&usg=AFQjCNFy8kQ8t-59jNBF_4RHN26F2QbBkQ



aprovechamiento de uso, privación de disfrute y restricciones económicas a su propiedad sobre las mismas.

Por ello consideramos necesario reivindicar desde la ciudadanía que una de las labores que han de realizar los consistorios y comunidades desde el 2015 al 2019 es la **catalogación** de los espacios afectados en cada municipio o comunidad para, posteriormente, **cuantificar su impacto** en términos sociales, de políticas públicas municipales y económicos, **reivindicar** la desafección de las zonas de interés para la defensa que no tienen un sentido estricto o que perjudican gravemente los usos sociales del territorio y, en la medida de lo posible **exigir** la cantidad con la que debería **compensar** el Ministerio de Defensa dichas situaciones.

Lo contrario sería cargar a municipios y comunidades con una parte del coste militar sin que se haya decidido explícitamente por ellos mismos y sus ciudadanos.

Regulación-Legislación.

Tras conocer el catálogo de las zonas, instituciones y particulares afectados por ser zonas de interés para la defensa nacional y su catalogación en cada municipio y/o comunidad, habría que desarrollar el trabajo, por parte de ediles y diputados autonómicos, de conocer cuáles son las **implicaciones e impactos** de todo tipo.

Todo ello sería deseable que se **divulgase** públicamente con una información que permitiese el **debate** social y, también, en los plenos municipales y de las autonomías.

Ello posibilitaría que estas relaciones civiles-militares se pudiesen **regular y legislar** de manera justa para las dos partes y o sólo para los intereses militares.

Es decir, habría que redactar la legislación necesaria para que los militares **informasen, compensasen y limitasen** las molestias y agravios que provocan tanto a instituciones como a particulares por sus zonas de interés para la defensa nacional.

Reconversión.

De todo el trabajo previo es lógico pensar que saldrían casos concretos, en vista a la forma abusadora y generalista del Ministerio de Defensa de aplicar una legislación que le conviene sin tener en cuenta a los civiles implicados, que habría que **reconvertir la aplicación de zonas de interés para la defensa nacional en usos civiles** más adecuados, un ejemplo serían las cantinas militares y otras instalaciones que con la declaración de interés para la defensa se ven exoneradas de pagar impuestos.



2.2.- Exenciones y no sujeción en impuestos y tasas municipales. Impagos de impuestos municipales.

Visibilizar el problema.

Otra de las características de nuestro sistema de defensa es la existencia de privilegios que permiten transferir costes y cargas militares a la sociedad en general,

- principalmente por la vía de la exención del pago de determinados impuestos de la que gozan las instituciones castrenses, y por la vía de ingresos “atípicos” que proceden de las facturas que los ejércitos nos pasan a la sociedad en su conjunto (por ejemplo, la UME pasa factura a las Comunidades Autónomas y municipios de las intervenciones de emergencias que realizan en su territorio¹⁰)
- de los ingresos que se embolsan por la venta y uso en exclusiva del ingente patrimonio militar.

En cuanto a las exenciones fiscales de las que gozan los ejércitos, conviene tener en cuenta que la legislación española ha permitido un régimen privilegiado en lo relativo a las cargas impositivas en relación con lo militar desde tiempo inmemorial supuestamente por el “interés general” que supone la actividad militar. La exención y el privilegio del que disfruta Defensa en la no contribución de determinadas cargas fiscales a favor de los ejércitos, como ocurre con otras instituciones que también están muy contestadas, la iglesia, por ejemplo, afectan a todos los ciudadanos porque son ellos quienes deben suplir con sus impuestos lo que no paga Defensa.

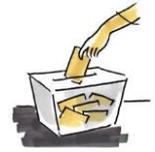
Un estudio elaborado por el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional en 2009¹¹ se ocupa ampliamente de este aspecto, reseñando los grandes apartados que afectan al régimen de exenciones fiscales:

- los relativos a la exención del IBI de los establecimientos militares y de sus organismos autónomos,
- la exención del IBI de los bienes “afectos a la defensa nacional y a la seguridad ciudadana”
- la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica a los vehículos militares
- la exención del pago del impuesto de plusvalía

¹⁰ <http://www.utopiacontagiosa.org/2015/03/20/suecia-tambien-se-reama/>

¹¹

http://www.defensa.gob.es/ceseden/Galerias/destacados/publicaciones/docSegyDef/ficheros/022_LAS_FUERZAS_ARMADAS_Y_LA_LEGISLACION_TRIBUTARIA.pdf



- la exención del pago del Impuesto de Actividades Económicas de algunas de las que se desarrollan en el seno de los ejércitos y que indiscutiblemente constituyen actividades económicas.
- la exención de todos los anteriores impuestos para los Organismos Autónomos Militares

Un segundo estudio del Ministerio de Defensa, en este caso de la Escuela Militar de Intervención, del año siguiente¹², añade a estos el régimen especial del que gozan los ejércitos y los militares en otros conceptos, como el IRPF, donde se exime de pago del impuesto a los militares por gratificaciones extraordinarias obtenidas en operaciones en el exterior o “ayuda humanitaria”, o de las prestaciones por actos de terrorismo o medallas obtenidas, el régimen particular del que gozan en cuanto al IVA, así como por impuestos y tasas que afectan específicamente al ámbito municipal y de las comunidades autónomas, como es el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos urbanos (plusvalía), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, licencias municipales sobre construcciones, instalaciones y obras y algunas tasas municipales.

Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I.)

Por lo que respecta a la incidencia de lo militar en el sistema de financiación de la administración local, la legislación española ofrece exenciones del IBI a lo militar, que en definitiva sirve para la financiación de los servicios principales de los ayuntamientos.

En realidad la ley sólo exime del pago del IBI de los bienes militares afectos a la defensa, lo que incluiría en principio a los locales de uso recreativo, económico, comercial o de esparcimiento, por ejemplo (cantinas militares, centros de ocio, deportes, etc.). El “truco” empleado por Defensa consiste en declarar todos sus bienes como afectos a la defensa nacional para así excluirse por completo del pago de este tributo local.

La falta de pago del ingente patrimonio inmobiliario de los ejércitos de este impuesto no implica que tengan, por contrapartida, peor alumbrado, alcantarillado, servicios de viales y accesos, u otros, sino que la contribución que el militarismo no realiza repercute sobre el resto de la sociedad, que sufraga estas necesidades sin la necesaria solidaridad militar.

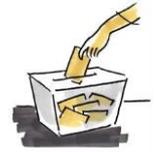
El IBI, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 se considera

“Un tributo directo de carácter real que grava el valor de los bienes inmuebles en los términos establecidos en esta Ley”.

Conforme al artículo 61 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el hecho imponible de este impuesto es:

«La titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles, urbanos y rústicos y sobre los inmuebles de características especiales:

¹² http://www.portalcultura.mde.es/Galerias/publicaciones/fichero/Estudios_practicos_fiscalidad.pdf



-
- a) *De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a los que se hallen afectos.*
 - b) *De un derecho real de superficie.*
 - c) *De un derecho real de usufructo.*
 - d) *Del derecho de propiedad.»*

El art. 64.a de la Ley ofrece una exención del impuesto a los bienes afectos a la defensa:

Gozarán de exención los siguientes bienes:

- a) *Los que sean propiedad del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, y que estén directamente afectos a la Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y a los Servicios Educativos y Penitenciarios; asimismo, las carreteras, los caminos, los del dominio público marítimo terrestre e hidráulico y las demás vías terrestres que sean de aprovechamiento público y gratuito.»*

Y la Disposición Adicional Novena de la norma establece

«A partir de 31 de diciembre de 1989 quedarán suprimidos cuantos beneficios fiscales estuvieren establecidos en los tributos locales, tanto de forma genérica como específica en toda clase de disposiciones distintas de las de Régimen Local, sin que su actual vigencia pueda ser invocada respecto de ninguno de los tributos regulados en la presente Ley; lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en el apartado segundo de la Disposición Transitoria Segunda...»

Y la Disposición Adicional Segunda establece

Quién a la fecha de comienzo de aplicación del IBI goce de cualquier clase de beneficio fiscal en la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria o en la Contribución Territorial Urbana, continuarán disfrutando de los mismos en el Impuesto citado en primer lugar, hasta la fecha de su extinción y si no tuvieran término de disfrute hasta el 31 de diciembre de 1992, inclusive

El Ministerio de Defensa, ante esta tesitura, dictó una serie de disposiciones para poner a buen resguardo el patrimonio militar, y todo inmueble del que tuvo constancia de su titularidad fue declarado de interés para la defensa mediante los oportunos Reales Decretos¹³, una bonita muestra de la solidaridad militar.

A pesar de todo ello, diversos ayuntamientos donde el patrimonio militar tiene un enorme impacto, han pretendido que Defensa contribuya por el IBI, como en buena lógica debería ocurrir si no fuera por la curiosa aplicación de la ley del embudo que acompaña a lo militar.

¹³ <http://www.utopiacontagiosa.org/2014/08/12/zonas-de-interes-para-la-defensa-nacional-otro-abuso-del-ministerio-de-defensa/>



Así, el Ayuntamiento de Torrejón ha reclamado en diversos momentos el IBI por la ocupación de la base de Torrejón¹⁴, habiendo reclamado hasta 2002 la cantidad de 4,5 millones de € (donde además de las instalaciones militares hay un campo de golf, piscinas y diversas instalaciones civiles) con suerte adversa, hasta que en 2013 consiguió recaudar 552.488,45 € por IBI al no haber recurrido a tiempo el Ministerio de Defensa la sentencia judicial que así lo estableció.

También el Ayuntamiento de Ávila reclamó el IBI por el Archivo militar, por importe de 15.970,51 €, recibiendo sentencia en contra del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de 15 de junio de 2012.

También el Ayuntamiento de Cartagena¹⁵ viene reclamando el IBI a Defensa. En 2012 reclamó IBI atrasado por 42 inmuebles y valor de 3,62 millones de €, habiendo reclamado los años sucesivos sin que, hasta la fecha, Defensa haya abonado ni un euro.

Lo mismo sucede con Ferrol, donde Navantia, empresa militar de titularidad pública, pretendía marcharse de rositas sin pagar el IBI, unos 600.000 € anuales, hasta que el Tribunal Europeo de Justicia ha considerado que es ilegal¹⁶ esta exención porque supondría una subvención encubierta a las industrias navales.

El Ayuntamiento de Rota, en Cádiz, y a pesar de la unanimidad de todos los partidos políticos a favor del cobro de este impuesto, también ha visto como el Tribunal Supremo deniega su pretensión de cobrar IBI a la base de uso conjunto hispano-norteamericano y a sus instalaciones internas, muchas de las cuales no tienen nada que ver con interés de la defensa alguno¹⁷.

El malestar de esta situación se intentó solventar por el PP con la promesa de incluir en los Presupuestos Generales del Estado de 2015 un canon a favor del ayuntamiento roteño, aunque esta promesa fue incumplida¹⁸.

En todo caso la mera promesa abre una vía de reparaciones que se puede trabajar en los municipios aunque, sin embargo, no es completamente satisfactoria pues no resuelve el problema general ni se extiende al conjunto de poblaciones con problemas similares (de hecho

¹⁴ http://elpais.com/diario/2002/03/18/madrid/1016454259_850215.html

¹⁵

<http://www.google.com/url?q=http%3A%2F%2Fwww.laverdad.es%2Fmurcia%2Fv%2F20110310%2Fcartagena%2Frecaman-defensa-millones-contribucion-20110310.html&sa=D&sntz=1&usg=AFQjCNGGQYsf0j3miqWXIQwpNQgml7NA2w>

¹⁶ http://www.google.com/url?q=http%3A%2F%2Fwww.utopiacontagiosa.org%2F2014%2F10%2F15%2Fnavantia-incumple-la-legalidad-europea-y-el-resto-de-las-industrias-militares-de-titularidad-publica%2F&sa=D&sntz=1&usg=AFQjCNFhYQFls63PRKDvi0mLAM1j_HmQkw

¹⁷ http://ccaa.elpais.com/ccaa/2012/12/17/andalucia/1355770472_070851.html. También en <http://www.diariodecadiz.es/articulo/provincia/1421990/supremo/tumba/la/rebelia/fiscal/rota/por/ibi/la/base.html>

¹⁸ http://ccaa.elpais.com/ccaa/2015/01/14/andalucia/1421261041_728432.html



se prometía para atajar la rebeldía y que no cundiera el ejemplo de litigar en los tribunales contra la exención de IBI de las bases e instalaciones militares).

Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Otras exenciones al pago de impuestos municipales se encuentran en el propio Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en vigor hasta 15 de julio de 2015) en cuyo artículo 92.1.a) se exime a Defensa de pagar el impuesto de vehículos de tracción mecánica. Teniendo en cuenta el ingente plantel móvil del ministerio y de sus Ejércitos, cada una de las localidades afectadas dejará de recibir un importante dineral aunque los servicios que se sufragan con éste no dejarán de prestarse también para los ejércitos.

Un ejemplo concreto de esta cuestión es la situación de Quart de Poblet, donde, a pesar de que la Ordenanza Municipal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica¹⁹ es aplicable

El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría

Sin embargo, poco después dice

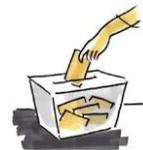
Estarán exentos del impuesto: Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

En realidad, la inmensa mayoría de las ordenanzas municipales contienen una cláusula similar de exención en virtud del citado artículo 91.1.a) de la Ley de Haciendas Locales.

Impuesto de Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía).

El art. 105.2.a) del citado texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, exime también del pago del impuesto de incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía) a las operaciones de defensa.

¹⁹ http://onlineqdp.com:4545/portal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_4380_1.pdf



Aun cuando existe controversia jurisprudencial respecto a qué operaciones son las realizadas por Defensa que se excluyen del pago de este impuesto, lo cierto es que el artículo permite la exención de este tributo a muchas de las operaciones que realiza Defensa.

Recordemos en este punto que una de las estrategias actuales para conseguir ingresos por parte del Ministerio de defensa consiste precisamente en la enajenación de parte de su ingente patrimonio, tarea encomendada al organismo autónomo creado ad hoc para ello: INVIED²⁰, cuya página web recoge a diario un cúmulo de operaciones de estas características.

Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.)

Las actividades de los ejércitos, como el resto de las administraciones públicas, no están sujetas a este impuesto por su propia naturaleza. Por ejemplo, aquí se libran de pagar el I.A.E. las cantinas militares, los museos militares, etc. ¿Es justa esta situación para los municipios y sus habitantes?

Tasas y Licencias municipales

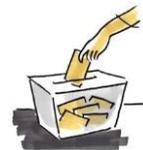
A pesar de que el Real Decreto Legislativo 1346/76 por el que se regula la ley del régimen del suelo y la ordenación urbana, luego modificado por real decreto legislativo 1/1992 de 26 de julio, establecen la sumisión al régimen de licencias municipales a todo acto que se desarrolla en el ámbito municipal y concerniente a la edificación y uso del suelo (entre otros la parcelación, los movimientos de tierras las obras, demoliciones, primeras ocupaciones de edificios, remociones del aspecto exterior de los edificios, etc.), **lo cierto es que el ejército nunca estuvo sometido a este tipo de licencias ni al pago de sus tasas de facto** y, para resolver jurídicamente esta situación, la disposición adicional 9 de la Ley 53/2002 y la modificación posterior de esta en la ley 62/2003 de 30 de diciembre, ambas de medidas fiscales, administrativas y de orden social, eximen legalmente al Ministerio de Defensa del pago de las licencias de obras.

Otras tasas

Por el art 21 de la Ley de las Haciendas Locales ya vista más arriba, también el ejército está exento del pago de las restantes tasas municipales que correspondieren por los servicios que explotan directamente.

Es importante referir esta realidad de verdadero privilegio, porque a la línea oficial de propaganda del Ministerio de Defensa se le llena la boca con quejas de la escasa participación de la sociedad en el esfuerzo con la Defensa, cuando, como se ve, el esfuerzo de la sociedad es inconmensurable.

²⁰ <http://www.invied.mde.es/>



Los Organismos Autónomos Militares.

El régimen de no sujeción y de exenciones de impuestos y tasas que hemos explicado hasta aquí afecta también a los Organismos Autónomos Militares, que a pesar de su innegable actividad económica, del desarrollo de prestación de servicios que mercantilizan, se encuentran exentos del pago de la totalidad de los impuestos y tasas que a cualquier persona física o jurídica de la sociedad civil le corresponden.

Los actuales Organismos Autónomos Militares son tres. A saber:

- El INVIED, que se encarga de todo lo relacionado con el patrimonio militar, con la enajenación y venta de terrenos militares (lo que incluye no pocos casos de verdadera especulación), con las ayudas a la vivienda de militares y con inversiones en armas e infraestructuras a partir de los “beneficios” de su gestión. Ahora el Servicio Militar de Construcciones (SMC) se ha insertado en el INVIED
- El ISFAS (Instituto Social de las Fuerzas Armadas), encargado de las prestaciones sociales y del equivalente a la seguridad social de los militares y de sus familiares.
- EL INTA (Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial) que se encarga de la investigación aeroespacial enfocada a lo militar. El Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo (CEHIPAR), ahora se ha anexo al INTA

Estos Organismos Autónomos Militares, al margen del ingente patrimonio que gestionan, cuentan con una considerable actividad económica, como se desprende de sus respectivas memorias de resultados.

Impagos de Defensa

Al margen del especial régimen de privilegios fiscales de que gozan las actividades del militarismo español, resulta que en los escasos supuestos en que las haciendas municipales han conseguido reclamar eficazmente impuestos debidos por parte de Hacienda, éstas ha tenido una actitud sumamente beligerante, interponiendo toda clase de recursos a su alcance para evitar el pago, y desobediente, negándose al pago de aquellos declarados firmes.

Tenemos así el caso del Ayuntamiento de Ferrol, que ha llegado a embargar a Defensa por el impago del IBI realizado por los astilleros de Navantia, que al no encontrarse “afecta a la defensa nacional”



no pudo evitar la reclamación municipal. La actitud desobediente de Defensa dio lugar al embargo trabado por el municipio, según difundió el periódico La Voz de Galicia²¹ y el correo Gallego²²

Del mismo modo, contamos con impagos de Defensa en el Ayuntamiento de Zaragoza. En noticia de 2012 se refería el incumplimiento de pago de impuestos por importes de **282.180,25 euros** por su centro deportivo de El Soto, en La Almozara; **34.404,49** por la Base Aérea; **60.860,23** por el Hospital Militar; **14.184,94** por la Academia General Militar; **262.542,53** euros que debe el Instituto de Vivienda de las Fuerzas Armadas; o **23.107,01** por el Acuartelamiento de Sangenis, como publicó el Periódico de Aragón²³, o los impagos anteriores, del año 2007, de los que nos informa el Grupo Antimilitarista Tortuga²⁴.

También Vitoria sufre similar impago, como nos refiere El Mundo en noticia de 2012, con **142.000 euros** de deuda para ese ejercicio²⁵.

El suma y sigue de los municipios con litigios con el ejército es extenso y nos permite considerar que esta exención supone una enorme e injustificada contribución de los ciudadanos al coste militar, en términos de que lo que deja de pagar el ejército por el uso del territorio (al margen de la degradación a la que lo militar lo somete frecuentemente) implica una traslación de la carga militar al resto de la sociedad.

Cuantificación.

Aunque es ciertamente difícil cuantificar el ingente patrimonio inmobiliario, rústico y urbano, de los ejércitos²⁶ (cuantificación que ni siquiera se ha conseguido con el PREPIDEF de 2012, plan especial del Ministerio de Defensa para la optimización y explotación de este patrimonio), lo cierto es que cuanto menos²⁷: el número de propiedades de Defensa²⁸ es superior a las 2.000, que ocupan 140.000 hectáreas. De éstas, un 93% son terreno rústico, en tanto que la superficie ocupada por terreno urbano alcanza las 10.000 hectáreas. Las distintas propiedades se encuentran diseminadas por las 17 comunidades autónomas y en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, esparciéndose por 40 provincias. Resulta significativo el dato de que tan sólo 72 grandes propiedades abarcan el 82% de los terrenos de Defensa, con una superficie de 116.000 hectáreas.

²¹ <http://www.lavozdeg Galicia.es/hemeroteca/2007/04/21/5737621.shtml>

²² <http://www.elcorreogallego.es/galicia/area-municipal/ecg/eterna-deuda-defensa/idEdicion-2006-09-23/idNoticia-86225/>

²³ http://www.elperiodicodearagon.com/m/noticias/aragon/impagos-otras-instituciones-zaragoza-suman-30-9-millones_775101.html

²⁴ http://www.antimilitaristas.org/article.php?id_article=3127

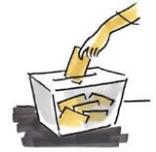
²⁵ <http://www.elmundo.es/elmundo/2012/11/07/paisvasco/1352311601.html>

²⁶ http://www.google.com/url?q=http%3A%2F%2Fwww.utopiacontagiosa.org%2F2013%2F07%2F16%2Fdefensa-tiene-358-instalaciones-que-no-les-valen-para-nada-quien-se-beneficiara-de-la-venta-del-patrimonio-no-util-del-ministerio-de-defensa%2F&sa=D&sz=1&usg=AFQjCNGq2Om240IXk5_cipYxR1pbOweytg

²⁷

http://www.google.com/url?q=http%3A%2F%2Fwww.defensa.gob.es%2Fceseden%2FGalerias%2Fdestacados%2Fpublicaciones%2FdocSegyDef%2Fficheros%2F022_LAS%2520_FUERZAS_ARMADAS_Y_LA_LEGISLACION_TRIBUTARIA.pdf&sa=D&sz=1&usg=AFQjCNEmWOMlteUq-lwS39G2LWxkTMgbAQ

²⁸ <http://www.utopiacontagiosa.org/2015/03/05/defensa-no-paga-el-ibi-impuesto-de-bienes-inmuebles/>



Para hacernos una idea, comparativa y aproximada, la superficie de la menor provincia española es de 1.980 km², Guipúzcoa. A nadie le gustaría que unos terrenos con esa extensión no pagaran sus impuestos y no contribuyeran con el bienestar del resto de los ciudadanos. Sin embargo, a Defensa se le permite.

Conforme a la legislación comentada, las cuotas tributarias de este impuesto vienen a suponer entre un 4% a un 11% del valor catastral de los inmuebles (efectuadas las reducciones que la ley pueda haber autorizado) en el caso de bienes urbanos y entre un 3 a un 9% en el caso de bienes rústicos.

El régimen de exención del que goza, por ley, el patrimonio del Ministerio de Defensa equivale, por tanto a dejar de pagar en concepto de IBI anualmente entre un 4 a un 11% del valor catastral de los terrenos urbanos del Ministerio de Defensa y entre un 3 y un 9% de los rústicos, una cantidad desorbitada y que no nos hemos atrevido a calcular.

Dada la imposibilidad de cuantificar el monto que el Ministerio de Defensa deja de pagar a los municipios, el trabajo fundamental de los ediles, en este aspecto, sería **aflorar** las cantidades y darlas a conocer.

Además, al ser un problema generalizado, habría que hacer un **catálogo estatal** con lo que deja de pagar Defensa a los municipios y así poder cuantificar la totalidad del problema.

Luego, lo lógico sería propiciar un **debate** en cada municipio y en el conjunto del Estado para que se pudiese tomar una decisión basada en la voluntad ciudadana.

Regulación-Legislación.

Se debe proceder al **cobro** de los impuestos y tasas de índole municipal que gravan el patrimonio militar y los terrenos afectados a su uso, así como las actividades que desarrolla el ejército. Ello implica una actuación proactiva por parte de los municipios para la **reclamación en vía administrativa y judicial** de estos tributos.

Por otra parte se debe exigir desde el ámbito municipal y autonómico un **cambio de las políticas del Ministerio de Defensa** respecto a esta situación, a fin de que éste no dificulte el cobro de estos impuestos cuando sean pasados los respectivos cargos.



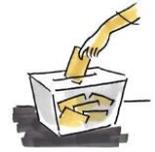
Una medida de presión posible sería que los municipios se **nieguen a la prestación de servicios** municipales vinculados a las tasas e impuestos exentos de los militares mientras éstos no contribuyan en su sostenimiento.

Por último, se debe promover desde el ámbito municipal (federación de Municipios u otros órganos de coordinación) y autonómico (Consejo de Política Fiscal y Financiera y otros mecanismos adecuados), un **cambio sustancial de la legislación estatal** en esta materia, así como la asunción de competencias específicas para su regulación.

Reconversión.

Si se consigue esa reivindicación de que los militares paguen los impuestos municipales sin ningún tipo de privilegio, los ayuntamientos tendrían un total de cientos o miles de millones más con los que hacer **políticas sociales** al año. En ese caso se podría, desde los ayuntamientos, trabajar de una manera alternativa, constructiva y noviolenta la noción de Seguridad Humana²⁹ que tiene como característica principal defender lo que realmente tiene que ver con los intereses de los ciudadanos: la sanidad, la educación, el empleo, la vivienda, el medio ambiente. Con ello, además, la financiación de políticas municipales que fomenten actuaciones noviolentas en política internacional no sería una utopía sino una posibilidad bien factible.

²⁹ <http://hdr.undp.org/es/content/informe-sobre-desarrollo-humano-1994>



2.3.- Inventario de infraestructuras y patrimonio militares y soberanía popular para decidir su uso.

Visibilizar el problema

¿Cuáles son las posesiones inmobiliarias e infraestructuras del Ministerio de Defensa y de sus tres ejércitos? No se sabe. No existe oficialmente un inventario completo y pormenorizado.

De hecho, en la propia página web del Ministerio de Defensa se reconoce que hasta 2003 no existía una planificación sobre inversión de infraestructuras a largo plazo. Ello quiere decir que en infraestructuras militares reina la improvisación y desorden.

Hasta 2012 sólo existe un catálogo oficioso de bienes de la defensa que, en realidad, sólo tiene catalogado los bienes adquiridos últimamente o los que has supuesto litigio con vecinos de los pueblos donde se encuentran (normalmente por discusiones sobre lindes o por perjuicios a estos vecinos) y existe un segundo (también incompleto) catálogo de patrimonio histórico de la defensa.

El Ministerio de Defensa buscó solucionar esta situación ordenando la creación de una Propuesta de Racionalización y utilización Eficiente del Patrimonio Inmobiliario del Ministerio de Defensa (PREPIDEF)³⁰ que buscaba catalogar y optimizar (en general por medio de la enajenación o alquiler) el ingente patrimonio militar por medio de una serie de actuaciones (80 identificadas en dicho plan) a realizar en dos fases. Por otra parte, el catálogo del PREPIDEF tampoco contempla todo el patrimonio de los ejércitos, principalmente porque el caos existente hace que un parte de su patrimonio ni siquiera está localizada.

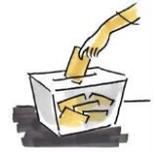
A su vez, el Gobierno de Rajoy y el Ministro de Defensa Morenés han tomado la iniciativa de hacer lo propio con las infraestructuras, a través del Secretario de Estado de Defensa, Pedro Argüelles, en Julio de 2012 que “en seis meses se dispondrá de una especie de ‘Libro Blanco de la Infraestructura de Defensa’”, aunque a fecha de hoy no se dispone de dicho libro.

En cuanto a los bienes propiedad de la defensa, podemos distinguir varias tipologías:

- *Generales.*

El Ministerio de Defensa dispone de un grandísimo número de cuarteles, inmuebles del ministerio, oficinas del ministerio en las distintas provincias, acuartelamientos, bases, campos de prácticas, campos de tiro

³⁰ http://www.defensa.gob.es/Galerias/_config_/destacados/docs/Fichas-Actuaciones-PREPIDEF2013-07-10.pdf



para el ejército, la armada y el ejército del aire, etc., por todo el territorio español. Este patrimonio se encuentra exento, como ya hemos dicho, del IBI y tiene un altísimo valor económico, lo que ha despertado operaciones especulativas como la llamada “operación Campamento”, recientemente reactivada por el ministerio y el gobierno regional de la Comunidad de Madrid.

- *Espacios naturales.*

De este aspecto hablaremos más en extenso en un capítulo aparte. En todo caso, las Fuerzas Armadas disponen de 33 campos de maniobras y entrenamiento (según sus datos, aunque posiblemente sean más) repartidos por todo el territorio nacional, con una extensión global superior a las 150.000 hectáreas, 1.500 millones de metros cuadrados. Algunas de estas se encuentran enclavadas en espacios de alto valor ecológico o en espacios naturales de especial protección, sin que se respete el especial régimen de protección ambiental de éstos.

La problemática ambiental de estos espacios es significativa. A pesar de que el Ministerio de Defensa estos espacios están protegidos porque “*la utilización por parte de los Ejércitos evita las agresiones comunes a otras áreas naturales de España*”. Nada se habla de que en ellos se realizan prácticas de tiro con distintos armamentos y ejercicios de entrenamiento con la consiguiente contaminación de metales pesados, impactos acústicos, contaminación de aguas, suelos, aire, destrozado de flora y fauna, incendios, liberación de CO₂ al aire, etc.

- *Infraestructuras sanitarias.*

También posee otro organismo, el ISFAS con múltiples infraestructuras sanitarias como los hospitales militares de Madrid, Zaragoza, San Fernando (Cádiz), Ceuta y Melilla; y unas 60 delegaciones por toda la geografía nacional.

- *Organismos autónomos Militares.*

Los OO.AA. son entidades de Derecho público dependientes de la Administración General del Estado, que poseen personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorerías propios, así como autonomía de gestión en los términos que la Ley prevea.

En la actualidad, y conforme a la nueva reorganización, los Organismos Autónomos Militares tienen las siguientes características:

1.- **El INVIED** (Instituto de la Vivienda, Infraestructuras y Equipamientos de la Defensa),

“*se encuentra orgánicamente integrado en la Secretaría de Estado de Defensa, adscrito a la Dirección General de Infraestructura y sometido al régimen previsto para los organismos públicos de la Administración General del Estado.*”



Conforme a la memoria de 2013 de dicho organismo³¹

“Desde el instante mismo de su creación, el Instituto asumió las competencias y funciones que tenían encomendados los organismos citados, como eran, entre otras, la enajenación de viviendas militares y la gestión y enajenación del patrimonio inmobiliario propio y puesto a disposición. Además de ejercer otras nuevas, como son la gestión, explotación, utilización e incluso la enajenación de bienes muebles destinados a la Defensa que se pongan a su disposición, y la utilización y explotación económica y comercial de los bienes afectados al dominio público, cuyas características, situación y régimen lo hagan posible” y más adelante que “Igualmente, señalar que el Instituto es una pieza fundamental del Departamento para el cumplimiento del Plan de Racionalización del Patrimonio Inmobiliario Estatal y que dentro de sus líneas de actuación prevé la identificación de operaciones significativas de enajenación o explotación y la movilización y puesta en valor de los bienes inmuebles del Estado”

Más adelante, la memoria nos explica que el INVIED

“Repartidas por todo el territorio nacional, peninsular e del organismo a los ciudadanos, favoreciendo así, insular, el Invied cuenta con 28 Áreas de Patrimonio, con la cercanía, el conocimiento y la resolución de dependientes funcionalmente del Instituto, y cuyo los asuntos que puedan surgir en cada demarcación objetivo principal es representar la administración geográfica.

Y que

“el Invied cuenta con patrimonio inmobiliario propio, entre otros, las viviendas militares, así como con propiedades desafectadas por el Ministerio de Defensa y puestas a su disposición.”

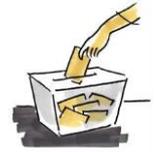
Inmuebles Propiedad del INVIED en memoria 2013

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº DE INMUEBLES
MADRID	3.160
ANDALUCÍA	2.273
CEUTA	1.782

³¹ http://www.invied.mde.es/Galerias/ficheros/general/Memoria_Invied_2013.pdf



MELILLA	1.270
GALICIA	892
REGIÓN DE MURCIA	709
CASTILLA Y LEÓN	563
CANARIAS	551
CATALUÑA	541
ARAGÓN	428
BALEARES	358
COMUNIDAD VALENCIANA	321
EXTREMADURA	219
CASTILLA LA MANCHA	178
PAÍS VASCO	177
ASTURIAS	59
NAVARRA	57
LA RIOJA	43
CANTABRIA	12
TOTAL	13.593



2.- El **ISFAS** (Instituto Social de las Fuerzas Armadas), encargado de las prestaciones sociales y del equivalente a la seguridad social de los militares y de sus familiares

Extraemos los datos relativos a sus infraestructuras y patrimonio de su memoria de 2013, última publicada por el Instituto³², cuenta con un organigrama complejo para la gestión de las prestaciones encomendadas, con una dirección general y varios asesores (inspección, asesoría jurídica, intervención); tres subdirecciones, 31 delegaciones regionales, a su vez con cinco subdelegaciones y cinco oficinas delegadas más, 9 delegaciones especiales de las que dependen otras cuatro subdelegaciones especiales, una red de hospitales militares, un centro residencial “Ciudad Patricia”, una residencia de nombre “Jorge Juan”, un centro especial y ocupacional “CEISFAS” y la gestión anual de un ingente presupuesto público.

3.- **EL INTA** (Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial) que se encarga de la investigación aeroespacial enfocada a lo militar. El Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo (CEHIPAR), ahora se ha anexo al INTA.

Conocer la infraestructura de este instituto es una labor ardua, pues la última memoria publicada y disponible en la red corresponde con 2009³³, anterior a la reorganización del instituto con la integración en el mismo del Canal de Experiencias Hidrodinámicas (CEHIPAR).

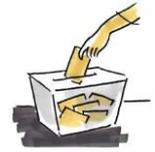
De la página web del Instituto podemos destacar que cuenta con 9 centros adscritos³⁴, el primero, la sede central en Torrejón de Ardoz (Madrid), otro en el aeródromo de Las Rozas de Lugo, otro, la Estación de la Red de Espacio Lejano de la ESA en Cebreros (Ávila), otro el Complejo espacial de la Red de Espacio Profundo de la NASA que realiza seguimiento de misiones alrededor de la Tierra e interplanetarias, en Robledo de Chavela (Madrid), otro en la Estación de la ESA para comunicaciones con vehículos espaciales europeos, en Villanueva de la Cañada (Madrid), otro más en el aeropuerto de Granada para los ensayos de experimentación en vuelo para la certificación de aeronaves, otro en Sevilla para Labores de desarrollo del Airbus A400, un Centro de experimentación de vehículos aeroespaciales del Ministerio de Defensa y de investigaciones atmosféricas, en Mazagón (Huelva) y el último en Maspalomas (Gran Canaria) la Estación especializada en satélites de observación de la Tierra y geoestacionarios.

- *Infraestructuras educativas.*

³² http://www.defensa.gob.es/isfas/Galerias/ficheros/Memoria/memoria_2013.pdf

³³ <http://www.inta.es/noticias/documentos/INTA%20Memoria%202009.pdf>

³⁴ <http://www.inta.es/DondeEstamos.aspx>



En el aspecto educativo, el Ministerio de Defensa posee diversas escuelas militares (escuelas de oficiales y suboficiales, Escuela Militar de Sanidad, Escuela de Militar de Estudios Jurídicos, una Escuela Militar de Ciencias de la Educación, una Escuela Militar de Intervención, una Escuela Militar de Músicas Militares y Escuela Militar de Idiomas, una escuela militar de armamento NBQ) que desde nuestro punto de vista no tienen especial razón de ser y constituyen una verdadera duplicidad innecesaria³⁵.

Así mismo cuenta con varias academias militares y escuelas específicas que superan los cincuenta centros³⁶.

- *Infraestructuras deportivas y recreativos*

El Ministerio de Defensa y los ejércitos gozan de un amplio plantel de infraestructuras deportivas y recreativas que cuenta al menos con 14 centros recreativos adscritos al Ejército, 9 a la Armada y 8 al Ejército del Aire, una residencia de intercambio de extranjeros, un centro militar residencial de estudiantes, 36 centros logísticos del Ejército de Tierra, 27 centros deportivos y socioculturales de alta gama del Ejército de Tierra, y otro número de centros menores dentro de los acuartelamientos, todo ello distribuido por todo el territorio del estado³⁷.

- *Infraestructura oculta en otros ministerios*

Nos queremos referir en concreto a dos grandes apartados del patrimonio militar oculto:

a. El CNI, cuya infraestructura y propiedades se encuentran adscritas al Ministerio de Presidencia, como puede comprobarse en el portal (por cierto no muy transparente pues ofrece información sobre las titularidades de los bienes pero no sobre su valor catastral) de transparencia que el Gobierno ha diseñado³⁸ y que ocupa la nada despreciable cifra de 57.355 m²

b. El patrimonio con el que cuenta el Ministerio del Interior y que pertenece a la Guardia Civil, cuerpo militar³⁹.

- *Otras infraestructuras.*

³⁵ <http://www.defensa.gob.es/FormacionMilitar/CentrosEnsenanza/>

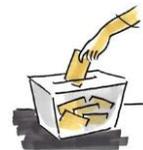
³⁶ http://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Academias_militares_de_Espa%C3%B1a

³⁷ <http://www.onemagazine.es/noticia/6152/Nacional/Centros-de-Accion-Social-de-los-Ejercitos.html>

³⁸ http://transparencia.gob.es/es_ES/buscar/contenido/cibi/CIBI_DPTO25. Dado que el link ofrece fallos, se puede acceder al mismo en la página www.transparencia.gob.es, luego pinchar en económica y en la siguiente pantalla, en el icono "bienes inmuebles".

³⁹

[http://transparencia.gob.es/es_ES/buscar?p\[filtros\]\[categorias\]\[0\]=bienesinmuebles&p\[filtros\]\[ambito\]\[entes_raiz\]\[0\]=E00003801](http://transparencia.gob.es/es_ES/buscar?p[filtros][categorias][0]=bienesinmuebles&p[filtros][ambito][entes_raiz][0]=E00003801); o bien http://transparencia.gob.es/es_ES/buscar/contenido/cibi/CIBI_DPTO16



Aunque sabemos que va a sonar un poco a guasa, también poseen los militares diversas infraestructuras, no despreciables como se verá a continuación, dedicadas a la cría caballar. En concreto un centro de Dirección Gerencia en Madrid, un centro de cría en Jerez (Cádiz), otro en Écija (Sevilla), otro en Ávila, otro en Zaragoza, una escuela militar ecuestre y un Laboratorio de investigación aplicada. Por más que hemos buscado algo relacionado con la cría de cabras para la Legión, no hemos sido capaces de dar con los datos, aunque algo ha de existir porque la susodicha cabra desfila bastante bien y en algún lado habrán tenido que criarla, seleccionarla y educarla castrensemente. Siguiendo con el apartado zoológico, el Ministerio de Defensa posee un Museo, Biblioteca y Centro de Investigación Histórica del Centro Nacional de Veterinaria, en Madrid.

No podría faltar una Red de Bibliotecas de Defensa que está considerada de uso restringido y cuenta con 37 centros. Para completar la oferta existen, además, 25 archivos de temática y uso exclusivo militar.

Si seguimos con el tema cultural, la Red de Museos Militares está presidida por los tres Museos Nacionales pertenecientes a los Ejércitos de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, ubicados todos ellos en Madrid. Además, la red se completa con otros 18 museos.

Con más arraigo histórico son las posesiones militares que tienen que ver con fortificaciones y castillos, con un total de 16 centros reconocidos.

- *El problema de la venta de bienes militares*

Queremos introducir este aspecto de los bienes patrimoniales de la defensa por su especial relevancia hemos dicho que el Ministerio de Defensa, principalmente por medio del INVIED, está procediendo a la comercialización y enajenación onerosa de una ingente cantidad de patrimonio militar que tiene en desuso.

De hecho se conocen diversas actuaciones que tienen muchos rasgos de especulación por parte de Defensa, como son las famosas Operación Campamento, por la que el Ministerio pretende embolsarse más de 150 millones de euros por la venta al magnate chino Wang Jianling⁴⁰, dueño del gigante Wanda Group (anteriormente se intentó infructuosamente hacer lo mismo con el magnate americano Adelson y le costó el fracaso al Estado 37 millones de euros⁴¹), la ciudad del Aire en San Javier (Murcia)⁴², Sevilla y tantos otros lugares.

⁴⁰ <http://www.elmundo.es/madrid/2014/12/12/548a1534268e3e79098b4595.html>

⁴¹ <http://www.utopiacontagiosa.org/2013/05/27/el-desproposito-de-la-operacion-campamento/>

⁴² <http://www.utopiacontagiosa.org/2013/05/27/el-desproposito-de-la-operacion-campamento/>



El producto de este negocio jugoso, como hemos dicho exento además de impuestos de plusvalía, retorna a Defensa que lo reutiliza para compra de nuevas propiedades o adquisición de infraestructuras y armamento.

Queremos alertar sobre este negocio porque gran parte del patrimonio ahora en venta fue fruto en su día de expropiación por razones de interés específico para la defensa o bien de **cesión de municipios por dicho interés**. En ningún caso los ingresos obtenidos revierten en sus anteriores propietarios, como ocurre con otras expropiaciones cuando un bien pierde la desafección que dio causa justa a la expropiación, ni a las arcas de los ayuntamientos cedentes.

Cuantificación

Nos resulta imposible la cuantificación del ingente patrimonio y las infraestructuras militares, a falta de registros completos y exactos al respecto. Por otra parte, los diversos registros consultados y analizados (PREPIDEF, memorias del INVIED, catálogo de bienes patrimoniales del Estado, página web transparencia.org.es, estudios específicos sobre patrimonio militar) arrojan cifras discrepantes tanto del número de propiedades de Defensa como del de metros cuadrados de que disponen, sin contar con la existencia de patrimonio militar oculto en otros ministerios (Interior y Presidencia).

El portal de transparencia que el gobierno ha ordenado publicar (transparencia.gob.es) ofrece información sesgada del patrimonio militar, dado que no nos informa del valor catastral de este ingente patrimonio, pero detalla la existencia de al menos 1.925 inmuebles de titularidad de Defensa⁴³, lo que, aun considerando dicha información como insegura, supone al menos un 16% de los 122.038 inmuebles que tiene censado el Estado, cantidad que subiría a más de un 25% si sumamos los inmuebles censados por Presidencia e Interior para los espías españoles o la Guardia Civil.

Sin embargo, una noticia de 2010 publicado por *Europa Press*⁴⁴ explicaba que

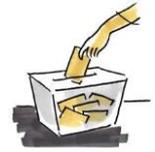
“El Departamento que dirige Chacón cuenta con 11,7 millones de metros cuadrados por enajenar, más de 1.600 campos como el Bernabéu”. Desde 2004 hasta 2008, el Ministerio de Defensa ha vendido unos 9,3 millones de m2 de terrenos militares, gran parte de ellos para el montaje de toda la burbuja inmobiliaria y la cultura del pelotazo vivida en años anteriores.

Otra noticia, esta de mayo de 2013 nos informa que Defensa pretende poner en venta 423 inmuebles y 132 solares de su patrimonio entre 2013 y 2014 por valor de más de 500 millones de euros⁴⁵.

⁴³ http://transparencia.gob.es/es_ES/buscar/contenido/cibi/CIBI_DPTO14

⁴⁴ <http://www.europapress.es/castilla-lamancha/noticia-defensa-tiene-disponibles-cesion-venta-terrenos-suman-mas-300000-metros-cuadrados-castilla-mancha-20100613180631.html>

⁴⁵ <http://www.elconfidencial.com/vivienda/2013/05/06/defensa-pone-a-la-venta-inmuebles-y-solares-por-mas-de-500-millones-de-euros-120129>



A su vez, el portal del INVIED⁴⁶ ofrece un amplio panorama del fragor vendedor de Defensa y de su ingente patrimonio.

Si nos fijamos de forma ilustrativa en Madrid, única región de la que hemos encontrado un estudio específico sobre la reconversión del territorio militar⁴⁷, aunque de 2005, encontramos que, a pesar del proceso de reconversión iniciado,

A pesar de ello es muy relevante el peso y la magnitud de sus propiedades que aún sobrepasan el centenar, siguiendo la mitad de ellas ocupando espacios óptimos de la capital. Fuera de la ciudad se localizan extensísimas fincas, principalmente en los municipios de Torrejón, San Martín de la Vega, Santorcaz, Villar del Olmo, Torres de la Alameda, Paracuellos y Alcalá de Henares, donde más de 3.500 hectáreas son de su propiedad en 2003.

Regulación legal

1.- El primer paso consideramos que debe ser que cada municipio y Comunidad Autónoma **inventaríe** las infraestructuras militares y los inmuebles militares que están radicados en el territorio de su competencia para:

- Saber la verdadera realidad de las propiedades e infraestructuras militares y sus diversos usos en cada municipio y comunidad.
- poder evaluar en qué medida son realmente útiles y están en uso dichas infraestructuras militares, destacando aquellas que o bien tienen un uso inadecuado o están vacías para
- Poder establecer un plan de reutilización de las que no están en uso y
- poder decidir si algunas de ellas han de ser utilizadas para otro bien social más importante.

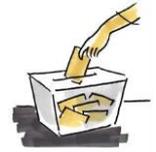
2.- El segundo paso consistiría en la elaboración de un **plan de usos alternativos** del patrimonio militar, en el que se contemplarán, entre otras, acciones a concertar con las restantes administraciones y con el ministerio de defensa para:

A. El establecimiento de un plan de choque para responder a las necesidades habitacionales de la población más desfavorecida, mediante la cesión de uso, compra o expropiación (temporal o definitiva) de patrimonio en desuso o con ínfima utilización.

⁴⁶ <http://www.invied.mde.es/>

⁴⁷

http://www.academia.edu/3459051/La_reconversi%C3%B3n_del_espacio_militar_en_Madrid_su_reutilizaci%C3%B3n_en_los_%C3%BAltimos_veinticinco_a%C3%B1os



- B. El cambio de usos de aquellos susceptibles de aprovechamiento público alternativo.
- C. El establecimiento de un plan de aprovechamiento social y colectivo de las infraestructuras y propiedades urbanas de los ejércitos y ministerio de defensa, susceptibles de uso comunitario (antiguos cuarteles, fábricas, locales en desuso, etc.) como centros comunitarios y pluriespacios para la comunidad.
- D. El establecimiento de planes de uso comunitario y recreativo de los centros o infraestructuras militares susceptibles de ello.
- E. El establecimiento de planes de uso y disfrute de los espacios naturales gestionados por Defensa
- F. La negociación en su caso de los convenios de colaboración necesarios para tales propósitos

3.- El tercer paso sería la **inspección** por parte de las administraciones local y autonómica en el desempeño de sus propias competencias para que las operaciones especulativas del INVIED no eludan el pago de los impuestos de dichas transacciones y se ajusten al verdadero valor de mercado de las mismas (plusvalías, actos jurídicos, etc.).

4.- El cuarto sería la articulación de procedimientos de **expropiación** forzosa en el caso de ser necesario.

5.- El quinto sería la **declaración por los plenos municipales de Municipios desmilitarizados y desnuclearizados**, con planes de actuación para la gradual consecución de dichos objetivos y la constitución, en su caso, de redes de municipios desmilitarizados y desnuclearizados y compromisos que afectarían a lo usos de

Terrenos rústicos

Planeamiento municipal

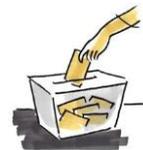
Normativa de relaciones institucionales

Usos admisibles de los inmuebles y régimen de ordenación y licencias

6.- Para la **financiación de proyectos de impacto medioambiental** en la mejora de las ciudades se implementaría una tasa ecológica a las actividades e instalaciones militares en los municipios afectados por estas.

Reconversión

La idea de promover un transarme global sobre las políticas de defensa abarca también el plano de sus infraestructuras y propiedades.



Estimamos que el protagonismo de los municipios y Comunidades Autónomas debe ser esencial en este aspecto del transarme, dado que los terrenos se asientan en las diversas localidades donde, a su vez, se sienten las necesidades sociales hacia las que debería ir dirigida la reconversión de todo este espacio a liberar, y también por las competencias municipales y de las comunidades autónomas en la ordenación territorial y urbanística del territorio.

El principal objetivo de un plan de reconversión es la liberación (que no liberalización) y reconversión del territorio militar hacia usos socialmente útiles y ecológicamente justos.

Los ayuntamientos deberían por ello elaborar **planes graduales de reconversión** mediante medidas de:

1.- Reversión de bienes afectos a la defensa expropiados o cedidos a los municipios e incursos en procesos especulativos o que ya no cumplen la función por la que fueron expropiados

2.- Convenios para la cesión de instalaciones e infraestructuras militares que pueden cumplir una función social comunitaria, tales como cuarteles infrutilizados o vacíos, inmuebles de valor cultural o histórico, etc.

3.- Procesos de expropiación a justiprecios sociales.

4.- Reivindicación de que el precio obtenido por las ventas que el INVIED está realizando de patrimonio de propiedad de la Defensa retornen y sean destinados a necesidades sociales

5.- Planes de choque para que las propiedades militares infrutilizadas o de interés social sean inmediatamente destinada a responder al problema de vivienda social existente.

6.- Reivindicación y negociación para liberar de la afectación como zonas de interés para la defensa las declaradas en la actualidad con alto valor para los municipios.

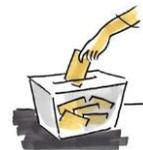
7.- La paralización de los actuales planes especulativos de venta de terrenos, como el negocio de la operación campamento en Madrid⁴⁸, para asumir las reivindicaciones vecinales de uso alternativo, como la Plataforma Salvemos Campamento⁴⁹.

Infraestructuras militares de investigación que podrían (deberían) ser centros de investigación civiles:

- El Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo.
- El Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial.
- En complejo de investigación en armamento biológico, químico y nuclear en Getafe ("La Marañososa").

⁴⁸ <http://onemagazine.es/noticia/21287/Nacional/Asi-podria-Defensa-traer-3.000-millones-de-euros-a-Madrid.html>

⁴⁹ <https://salvemoscampamento.wordpress.com/>



2.4.- Municipios, Comunidades Autónomas e industria militar.

Visibilizar el problema

Existen diversas ayudas de las administraciones públicas al militarismo. Unas tienen la condición de ayudas a las empresas militares por medio de convenios de colaboración, ayudas públicas o subvenciones. Otras la tienen de ayudas a la recolocación de militares en funciones públicas civiles. Las terceras suponen el goce de un sistema de privilegio para las fuerzas armadas.

Un reciente trabajo del Ministerio de Defensa titulado “La industria española de defensa estrategia de futuro”⁵⁰, de Diciembre de 2013, arroja todo un arsenal de argumentos y de propuestas políticas para incentivar el **polo industrial militar español**, las cuales pronto se convertirán en políticas concretas, pero, sorprendentemente, no ofrece ni un solo dato de la magnitud del sector en la actualidad ni de su distribución territorial o económica.

Otro informe ministerial de 2010, pero publicado en 2012⁵¹ cifra en 562 las empresas pertenecientes a dicho sector analizadas, si bien advierte que las inscritas en el censo del Ministerio de Defensa superan las 600. De las analizadas, 370 declaran facturación exclusivamente militar y el resto mixta, militar-civil, lo que demuestra en parte la posibilidad de reconversión a lo civil del sector.

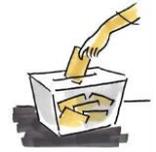
Para conocer la cifra de negocio hemos acudido a datos más recientes y contrastables, como son los que nosotros mismos publicamos a partir del informe de la Asociación Española de Tecnologías de Defensa, Aeronáutica y Espacio (TEDAE)⁵² referidas al ejercicio de 2013, que arrojan una facturación de **5.550 millones de euros, con un aumento del 2,5 % de su facturación respecto del año anterior y un 75% de su producción destinada a la exportación de armas y 20.000 trabajadores** directamente empleados por dicho sector. Este segundo dato nos permite verificar que, contra el discurso oficial, no se trata de un sector especialmente creador de empleo ni riqueza social, sino, por el contrario, un sector exclusivamente muy lucrativo para sus accionarios, dados los inmensos volúmenes de facturación y **beneficios que no se distribuyen socialmente.**

⁵⁰

http://www.infodefensa.com/archivo/files/La%20Industria%20Espa%C3%B1ola%20de%20Defensa_%20Estrategia%20de%20Futuro.pdf

⁵¹ <http://www.defensa.gob.es/Galerias/areasTematicas/investigacionDesarrollo/fichero/Informe-Industria-Defensa-2012.pdf>

⁵² <http://www.utopiacontagiosa.org/2014/12/11/aumento-de-facturacion-de-las-empresas-de-defensa-espanolas/>



Otro grave inconveniente del sector: nos convierte en la **séptima potencia mundial en exportación de armas** al resto del mundo, como reconocen los más prestigiosos institutos de investigación en la materia que analiza el lustro 2010-2014⁵³, lo que a su vez nos convierte en una potencial amenaza para la paz mundial, dado que vendemos armas a países poco santos.

Para conocer una aproximación a los datos de **facturación por Comunidades Autónomas** acudimos al informe sobre industrias militares en España 2010 ya analizado antes⁵⁴, en el que se refleja el absoluto predominio de la Comunidad de Madrid (61% de la facturación total), seguido a considerable distancia por Andalucía (20%), y mucho más lejos por Galicia (8%), Murcia (7%), País Vasco (2%), Castilla la Mancha, Aragón y Cataluña (2% entre los tres).

Esta industria militar tiene además un fuerte componente de participación pública a través de empresas públicas nominalmente adscritas a la SEPI del Ministerio de Hacienda pero de facto controladas por Defensa, como NAVANTIA, como por medio de la participación de estas empresas en el accionariado de las de índole privada, como es el caso de INDRA, HISPASAT o AIRBUS. Con todo ello, la directriz política del gobierno es construir un “polo militar industrial” a la española fuertemente dirigido y estimulado por el Estado⁵⁵.

Otra característica de la industria militar es que, cuando afecta a zonas deprimidas, como puede ser el caso de la bahía de Cádiz o la comarca ferrolana, por ejemplo, generan una especie de “monocultivo” militar fuertemente generador de dependencia, lo que nos introduce en una especie de espiral viciosa en la que la industria militar absorbe la productividad de una región y la hace depender del tirón de la producción militar, excluyendo desarrollos sociales y económicos alternativos, lo que ha dado lugar a la paradoja de que los sindicatos lleguen a pedir mayor carga de trabajo para la producción de armas, como medio de evitar la destrucción de empleo, en vez de instar a la reconversión de las zonas afectadas por dicho monocultivo. Municipios y Comunidades Autónomas han de tener algo que decir en estos procesos de militarización de la industria y el trabajo locales.

- *Apoyo institucional y copatrocinios*

Este apoyo institucional a la industria militar viene dado por la administración estatal, pero también por la local y la de las comunidades autónomas, mediante convenios de colaboración, subvenciones y ayudas, así como mediante el apoyo institucional y propagandístico a sus actividades.

Encontramos así, ejemplos de apoyo a **ferias de armamento**, como el apoyo a la incorporación laboral de militares a administraciones civiles y puestos de trabajo civiles. realizadas por parte de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid a la *Homsec* 2015, la quinta edición del Salón Internacional

⁵³ <http://books.sipri.org/files/FS/SIPRIFS1503.pdf>

⁵⁴ <http://www.defensa.gob.es/Galerias/areasTematicas/investigacionDesarrollo/fichero/Informe-Industria-Defensa-2012.pdf>

⁵⁵ <http://www.utopiacontagiosa.org/2014/08/05/otro-paso-mas-hacia-el-polo-militar-industrial-made-in-spain/>



de Tecnologías de Seguridad y Defensa⁵⁶, prestando los espacios del recinto de IFEMA y con apoyo económico e institucional y el co-patrocinio a la feria⁵⁷.

Del mismo modo, la fundación para el Conocimiento **Madrid i+d**⁵⁸, de la Comunidad de Madrid, tiene entre sus miembros a INDRA y apoya actividades del Ministerio de Defensa y relacionadas con la industria militar y el i+d militar.

En idéntico plano, la Comunidad de Andalucía, de signo político diferente a Madrid, ofrece en 2015 la **medalla de Andalucía** a la empresa AERTEX SOLUTIONS⁵⁹, una empresa que tiene entre sus actividades la ingeniería relacionada con la defensa.

- *Apoyo a la incorporación laboral de militares a administraciones civiles y puestos de trabajo civiles.*

Por lo que respecta a las ayudas de Comunidades y Municipios a la recolocación de militares en puestos diferentes, en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, se dispone que se ofrecerán a los miembros de las Fuerzas Armadas programas de incorporación a otros ámbitos laborales acordes con su empleo, titulaciones, años de servicio e intereses profesionales. Dichos programas se implantarán por el Ministerio de Defensa en colaboración con las distintas Administraciones Públicas y con el sector privado y se desarrollarán durante la vida activa del militar.

A su vez, el artículo 118.3 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, determina que el Ministerio de Defensa gestionará y convendrá con instituciones públicas y entidades privadas acciones orientadas a la incorporación laboral de los militares de complemento y de los militares de tropa y marinería.

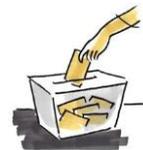
También el artículo 21 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, dispone el establecimiento de medidas de incorporación laboral para los militares de tropa y marinería, al objeto de facilitarles los medios necesarios de orientación, impulso y apoyo para su plena incorporación al mundo laboral, al término de su compromiso con las Fuerzas Armadas. Con este propósito se desplegarán acciones de formación ocupacional que complementen los perfiles profesionales que faciliten su acceso al empleo. Se desarrollarán programas de autoempleo y medidas de apoyo a la viabilidad de estas iniciativas.

⁵⁶ <http://www.infodefensa.com/es/2015/02/19/noticia-total-delegaciones-paises-confirmado-participacion-homsec.html>

⁵⁷ <http://www.homsec.es/seccion/5/Apoyo-Institucional/>

⁵⁸ <http://www.madrimsd.org/queesmadrimsd/miembros/default.asp>

⁵⁹ <http://www.infodefensa.com/servicios/2015//27/comunicado-aertec-solutions-medalla-andalucia-estimulo-seguir-avanzando-innovacion02-excelencia-empresarial.html>



Contamos al respecto con **convenios de colaboración con Comunidades Autónomas y municipios**, de los que entresacamos un listado

Comunidad de Aragón⁶⁰: mediante la Resolución 420/38057/2013, de 17 de junio, de la Secretaría General Técnica, del Ministerio de Defensa, por la que se publica el Convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón, para el desarrollo conjunto de un programa de acciones formativas y de incorporación laboral así como de difusión de las convocatorias de acceso a las Fuerzas Armadas a través del Instituto Aragonés de Empleo (BOE 129, pág. 15195 y ss.).

Conforme a este convenio el INAEM (Instituto de Empleo de Aragón) facilitará tutores de empleo a los militares. Concretamente

“Por el Departamento de Economía y Empleo - Instituto Aragonés de Empleo:

a. Asignar tutores de empleo, a través del INAEM o mediante los cauces de colaboración o encomienda que permita la legislación, dedicados a desempeñar actividades de orientación laboral dirigidas a los militares destinados en Aragón y a detectar las necesidades formativas que permitan al INAEM planificar acciones de formación profesional para el empleo para aquellos que vayan a acceder a la incorporación laboral al término de su relación profesional con las Fuerzas Armadas, facilitando, en su caso, su registro en los servicios públicos de empleo, así como a servir de enlace entre el Ministerio de Defensa, a través de la Delegación de Defensa en Aragón, y el INAEM para el desarrollo de las actuaciones dirigidas a los demandantes de empleo que pudieran acceder a la condición de militar.

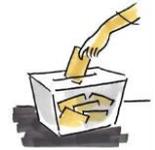
También se compromete, entre otras, a identificar empresas para la empleabilidad de los militares, y gestionar la colocación de estos, fomentar la realización de prácticas laborales en empresas para los militares adscritos compatibilizándolas con la actividad militar, etcétera.

Conforme al convenio **Defensa aportará 60.001 euros** a la Comunidad de Aragón y ésta, se dice, no derivará obligación económica para la Comunidad Autónoma, salvando claro está el coste de las acciones que emprende, de la que “La financiación que pudiera corresponder al departamento de Economía y Empleo de acciones ejecutadas al amparo de dicho Convenio, se realizará a través de las subvenciones previstas en los distintos programas de empleo, formación y emprendedores, regulados por su correspondiente normativa.

Esta práctica es habitual dado que hay otro convenio de 2014⁶¹ y que se amplía a 2015 por el que Defensa invertirá **71.300 €** para los dos años.

⁶⁰ http://www.sapromil.es/Galerias/ficheros/Convenio_INAEM_2013.pdf

⁶¹ <http://www.europapress.es/economia/noticia-gobierno-aragones-ministerio-defensa-firman-convenio-formacion-incorporacion-laboral-20150103122439.html>



Con la Federación de Municipios de Madrid. El convenio data de 10 de abril de 2014⁶² y tiene como objeto “establecer la colaboración del Ministerio de Defensa con la Federación de Municipios para propiciar la **valoración como mérito del tiempo de servicio prestado en las FAS** como militar de tropa y marinería, en el acceso a plazas de personal funcionario y laboral de las corporaciones locales de la Federación de Municipios y promocionar acuerdos de colaboración con esta para que en las convocatorias de acceso a la categoría de policía local se reserven plazas para militares de tropa y marinería con más de 5 años de servicio en las FAS”

Ayuntamientos:

Con el **Ayuntamiento de Madrid** existe un protocolo de colaboración para el acceso de los militares de tropa y marinería a la policía local, de fecha 20 de octubre de 2005⁶³, así como una *addenda* a dicho protocolo de 23 de julio de 2014⁶⁴ por la que el ayuntamiento de Madrid, entre otras cosas, reserva un 20% de sus plazas de agentes locales a militares.

Al Convenio de la Federación de Municipios se han adherido el pasado 23 de julio de 2014 los ayuntamientos de **Alcobendas**⁶⁵, **el de Alcorcón**⁶⁶, **Collado Villalba**⁶⁷, **Coslada**⁶⁸, **Getafe**⁶⁹, **Las**

⁶² http://www.sapromil.es/Galerias/ficheros/Convenio_MINISDEF-FMM_xFirmadox.pdf

⁶³ http://www.sapromil.es/Galerias/ficheros/Protocolo_colaboracixn_MINISDEF-Ayuntamiento_Madridx_acceso_MTM_Policxa_Local.pdf

⁶⁴

http://www.sapromil.es/Galerias/ficheros/Adenda_al_Protocolo_de_Colaboracion_suscrito_entre_el_Ayuntamiento_de_Madrid_y_el_MINISDEF.pdf

⁶⁵

http://www.sapromil.es/Galerias/ficheros/Protocolo_de_adhesion_del_Ayuntamiento_de_Alcobendas_al_convenio_MINISDEF-FMM.pdf

⁶⁶

http://www.sapromil.es/Galerias/ficheros/Protocolo_de_adhesion_del_Ayuntamiento_de_Alcorcon_al_convenio_MINISDEF-FMM.pdf

⁶⁷

http://www.sapromil.es/Galerias/ficheros/Protocolo_de_adhesion_del_Ayuntamiento_de_Collado_Villalba_al_convênio_MINISDEF-FMM.pdf

⁶⁸

http://www.sapromil.es/Galerias/ficheros/Protocolo_de_adhesion_del_Ayuntamiento_de_Coslada_al_convenio_MINISDEF-FMM.pdf

⁶⁹

http://www.sapromil.es/Galerias/ficheros/Protocolo_de_adhesion_del_Ayuntamiento_de_Getafe_al_convenio_MINISDEF-FMM.pdf



Rozas⁷⁰, Leganés⁷¹, Móstoles⁷², Pinto⁷³, Pozuelo de Alarcón⁷⁴, San Sebastián de los Reyes⁷⁵ y Villaviciosa de Odón⁷⁶.

Esta colaboración de los municipios madrileños con el militarismo ha sido incluso noticia periodística⁷⁷.

- *Subvenciones públicas a empresas militares.*

Las Comunidades Autónomas, principalmente Madrid que es donde se concentra el núcleo principal de la industria militar, también **subvenciona a las industrias de la guerra**. Como botón de muestra hemos encontrado:

Comunidad de Madrid,

Es la Comunidad con mayor implantación de la industria militar en todo el territorio del estado. Hemos detectado subvenciones y ayudas de diverso tipo:

BOCM N° 83 DE 8 DE ABRIL DE 2014⁷⁸ PÁG 68 y siguientes por las que la Consejería de Empleo de la Comunidad de Madrid otorga una subvención para formación por valor de **203.668 euros** a la empresa EADS CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS.

⁷⁰

http://www.sapromil.es/Galerias/ficheros/Protocolo_de_adhesion_del_Ayuntamiento_de_Las_Rozas_al_convenio_MINISDEF-FMM.pdf

⁷¹

http://www.sapromil.es/Galerias/ficheros/Protocolo_de_adhesion_del_Ayuntamiento_de_Leganés_al_convenio_MINISDEF-FMM.pdf

⁷²

http://www.sapromil.es/Galerias/ficheros/Protocolo_de_adhesion_del_Ayuntamiento_de_Mostoles_al_convenio_MINISDEF-FMM.pdf

⁷³

http://www.sapromil.es/Galerias/ficheros/Protocolo_de_adhesion_del_Ayuntamiento_de_Pinto_al_convenio_MINISDEF-FMM.pdf

⁷⁴

http://www.sapromil.es/Galerias/ficheros/Protocolo_de_adhesion_del_Ayuntamiento_de_Pozuelo_de_Alarcon_al_convenio_MINISDEF-FMM.pdf

⁷⁵

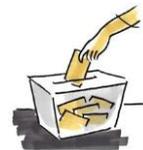
http://www.sapromil.es/Galerias/ficheros/Protocolo_de_adhesion_del_Ayuntamiento_de_San_Sebastian_de_los_Reyes_al_convenio_MINISDEF-FMM.pdf

⁷⁶

http://www.sapromil.es/Galerias/ficheros/Protocolo_de_adhesion_del_Ayuntamiento_de_Villaviciosa_de_Odon_al_convenio_MINISDEF-FMM.pdf

⁷⁷ <http://www.lasprovincias.es/comunitat/201502/11/defensa-pretende-recolocar-militares-20150210233217-v.htm> y <http://www.elmundo.es/madrid/2014/07/23/53cfbf27268e3eae3e8b4597.html>

⁷⁸ w3.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2014/04/08/BOCM-20140408-9.PDF



Ya en 2008 tenemos datada otra subvención de la Comunidad de Madrid a EADS nada menos que con **36 millones de euros** para los proyectos a desarrollar en sus factorías de Getafe⁷⁹.

Junta de Andalucía

En la Junta de Andalucía es la alcaldesa socialista de San Fernando quien solicita a la presidenta del gobierno autonómico Susana Díaz que subvencione a Navantia con partidas de los fondos europeos recibidos para el periodo 2015-2020⁸⁰ como, al parecer, se ha hecho en otras ocasiones.

Del mismo modos el Delegado de Gobierno autonómico de Andalucía en Cádiz también declaró en febrero de 2015 que en breve van a firmar un protocolo entre el gobierno autonómico y Navantia para impartir formación a la carta⁸¹.

Mucho antes, en 2092 la Junta andaluza concedió a EADS-CASA **45 millones de euros**, según ABC⁸².

Nos informan en la página *war starts here*⁸³, en 2011 y respecto de la ayuda de la Junta de Andalucía a EADS para la construcción de los aviones A-400 que

*La Junta de Andalucía, que ha otorgado al sector el tratamiento de «estratégico», ha aportado al desarrollo del A-400M más de **160 millones de euros** entre subvenciones directas a EADS -140 millones- y apoyo a la industria auxiliar. Según Chaves, la industria aeronáutica es «clave en el complejo económico de Sevilla y de Andalucía».*

Galicia

El IGAPE, Instituto Gallego de Promoción Económica también subvenciona a las industrias militares ferrolanas⁸⁴ con parte de la jugosa subvención anual a la reindustrialización de la comarca ferrolana, que viene a rondar los **48 millones de euros**.

⁷⁹

<http://www.madrid.org/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadervalue1=filename%3D080929++EADS-CASA.pdf&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1220364643201&ssbinary=true>

⁸⁰ <http://andaluciainformacion.es/san-fernando/488974/cavada-solicita-a-la-junta-partidas-de-los-fondos-europeos-2015-2020/>

⁸¹ <http://andaluciainformacion.es/san-fernando/481615/la-junta-pronto-firmara-un-protocolo-con-navantia-y-el-cluster-para-impartir-formacion-a-la-carta/>

⁸² http://sevilla.abc.es/hemeroteca/historico-30-10-2002/sevilla/Andalucia/eads-casa-recibe-de-la-junta-una-subvencion-de-45-millones_133657.html

⁸³ <http://warstartshere.eu/es/node/163>

⁸⁴ <http://www.igape.es/es/actualidade/item/163-a-xunta-fai-balance-do-plan-ferrol-que-apoiou-investimentos-por-mais-de-155-millons-de-%E2%82%AC-en-2011>



- *Mundo del Trabajo.*

Una de las constantes reivindicaciones de las zonas y regiones deprimidas en las que existen enclaves militares, ya sean bases, acuartelamientos o fábricas de armas, y que no cuentan con vías de desarrollo alternativas a éstos, como hemos dicho en otro sitio porque el militarismo impone una especie de monocultivo que hace depender todo de su propia actividad e impide otros desarrollos, es la reivindicación del mantenimiento de estas actividades para evitar la mayor pérdida de empleo y futuro de la zona.

Así encontramos el ejemplo del Cuartel Sancho Ramírez de Huesca⁸⁵, en el cual está integrado el grupo de transporte 41 del Ejército de Tierra, que ha dado lugar a la creación de una Plataforma por el cierre del cuartel (aunque hay que decir que integrada principalmente por familiares de los militares afectados por dicho cierre) que se opone a dicho cierre, sin buscar una propuesta alternativa de uso diferente y de trabajo reconvertido, petición a la que se han sumado rápidamente PP y PSOE municipales; como igualmente ocurre con el anuncio del abandono de la Academia General Básica de Suboficiales de El Talarn (Lérida) que ha tenido protestas incluso del nacionalismo catalán⁸⁶, o las protestas por el desmantelamiento de la fábrica de armas de Trubia⁸⁷ (incluidas las de algún diputados de IU y hasta de un sindicato⁸⁸), o de Palencia⁸⁹ donde hasta el ayuntamiento ha intentado mediar para impedir el desmantelamiento en vez de buscar soluciones alternativas⁹⁰.

Tenemos, en cambio, protestas de alcaldes contra el militarismo de la base de Rota, por cuanto que los ERE dañan a la población⁹¹ y los aumentos de plantilla sólo benefician a los trabajadores americanos. También tenemos las movilizaciones de los trabajadores de Ferrol o la bahía de Cádiz en defensa de su trabajo y ante la monumental crisis de la naval militar (NAVANTIA) que deja depauperadas estas regiones.

En todos los casos, es el monocultivo de lo militar el causante de la situación de dependencia y, en cierto modo el origen de los males, el que hace movilizarse a la población en defensa de su estatus laboral y de trabajo en vez de, como debería ser, reivindicar procesos de desarrollo alternativo y reconversión sostenible

⁸⁵

⁸⁶ <http://www.vozbcn.com/2012/03/29/107696/nacionalismo-catalan-favor-ejercito/>

⁸⁷ <http://www.utopiacontagiosa.org/2013/02/20/hay-que-pedir-mas-encargos-de-armas-para-salvar-los-puestos-de-trabajo-en-la-fabrica-de-armas-de-trubia/>

⁸⁸ <http://www.utopiacontagiosa.org/2010/05/06/militarismo-y-sindicalismo-ugt-asturias-presiona-al-gobierno-para-que-deje-fabricar-armas-a-los-trabajadores-asturianos/>

⁸⁹ <http://www.elnortedecastilla.es/palencia/201503/16/fabrica-armas-echa-calle-20150316124839.html>

⁹⁰ <http://www.diariopalentino.es/noticia/Z02C4FC50-E176-0B5E-B07257EA5013B687/20150310/polanco/pide/morenes/atienda/peticion/plantilla/nammo>

⁹¹ <http://www.utopiacontagiosa.org/2013/09/09/se-disipa-un-mito-las-bases-militares-no-son-buenas-para-la-economia-y-el-empleo-eso-dicen-los-alcaldes-afectados/>



Una orientación diferente, pero igualmente relacionada con el ámbito del trabajo, es la que tiene lugar con las luchas jornaleras basadas en el injusto reparto de la tierra y la situación de injusticia estructural y desempleo secular, que han puesto el ojo en las extensas propiedades infrutilizadas de los ejércitos, como es el caso de las ocupaciones de fincas militares protagonizadas por los jornaleros del Sindicato Obrero del Campo⁹² ocupación que ha dado lugar a una inusitada reacción represiva por parte de la propia justicia⁹³.

Cuantificación

La cuantificación de la ayuda pública municipal y autonómica a las industrias militares es de muy difícil cálculo con los instrumentos de que disponemos en la actualidad.

Debe por ello auditarse desde los ayuntamientos y comunidades autónomas el monto global de éstas y su impacto en indicadores tales como el bienestar social, la eficiencia de las ayudas, el retorno social producido por las mismas, etc.

En todo caso la cuantificación que proponemos debe acompañarse de un estudio cualitativo que permita comprobar el impacto social y la pérdida de oportunidades sociales en términos de inversiones alternativas y de seguridad humana.

Regulación-Legislación

Se deben promover políticas de auditoría de las ayudas concedidas a las industrias militares y dar a conocer a la población dichas auditorías.

Subvenciones al cambio de producción militar hacia otra civil basada en criterios de desarrollo humano, ético y sostenible

Prohibición de subvenciones y apoyo económico de cualquier tipo a la industria militar

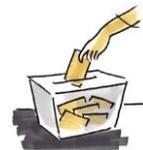
Tasa ética a industria militar encaminada a la reconversión

Incentivos a la reconversión profesional de los trabajadores de industria militar

Política de expropiación de instalaciones militares destinadas a usos sociales

⁹² <http://www.utopiacontagiosa.org/2013/05/03/el-mal-uso-de-los-terrenos-militares-y-la-ocupacion-de-los-jornaleros/>

⁹³ <http://www.utopiacontagiosa.org/2013/03/10/el-tribunal-superior-de-justicia-de-andalucia-abre-diligencias-a-sanchez-gordillo-por-ocupar-una-finca-militar/>



Reconversión

El objetivo final de las políticas municipales hacia las industrias militares debe consistir en contribuir a la completa desaparición de estas, ya sea mediante su supresión o reconversión a usos civiles que fomenten un desarrollo alternativo y ético, socialmente útil y ecológicamente sostenible.

Como contribución adicional se deberán implantar tasas éticas a las industrias militares que deben servir para apoyar planes destinados a dicha reconversión y para desincentivar la producción militar.

La realización de planes de desarrollo sostenible, vinculados al desmantelamiento y reconversión de las industrias militares y de la actividad militar, no son un objetivo inalcanzable, pero requieren un nivel elevado de cooperación y sinergia entre diversos actores, incluidos los ayuntamientos, comunidades autónomas, el propio Estado e instancias europeas.

Como referente histórico de que es posible acometer estos planes, contamos con dos programas de apoyo a la desmilitarización⁹⁴. El primero de ellos, el programa Konver, de la Comisión Europea, se inició en 1993, tenía como objetivo "... completar el esfuerzo de diversificación y reconversión de las zonas afectadas por la reducción de las actividades de la industria armamentística, así como de las zonas militares." y realizó actuaciones con Fondos Estructurales en Italia, Francia, Alemania y España.

El segundo de ellos, el Programa TACIS⁹⁵, se desarrolló en tierras de la antigua URSS, y buscaba la reconversión de zonas afectadas por el monocultivo militar de la época de la guerra fría y contribuir con ello a unas relaciones pacíficas.

Reconversión industrias militares

Tasas ecológicas y éticas

Planes de desarrollo sostenible vinculadas al desmantelamiento y reconversión de la actividad militar y de las industrias militares.

⁹⁴ <http://www.utopiacontagiosa.org/2014/06/18/konver-y-tacis-la-reconversion-militar-europea-que-existio/>

⁹⁵ http://europa.eu/rapid/press-release_IP-93-1043_es.htm?locale=en



2.5.- Militarización de los espacios naturales

Visibilización del problema

La superficie de espacios protegidos con la que cuenta España sobrepasa los 3'5 millones de hectáreas y afecta a más de 600 espacios, alcanzando el 7 % de la superficie del país⁹⁶.

El Estado se reserva las competencias básicas de legislación y los elementos de planificación general del patrimonio natural, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Las Comunidades Autónomas asumen competencias sobre declaración y gestión de los Espacios Naturales Protegidos en su ámbito territorial y aguas marinas. Por tanto, el problema de la militarización de los Espacios Naturales Protegidos tiene mucho que ver con las Comunidades Autónomas.

El Ministerio de Defensa⁹⁷ reconoce que sus campos de entrenamiento suponen unas 150.000 hectáreas en una treintena de territorios. Además, reconocen que un 25'86 % de sus terrenos (es decir, 38.790 hectáreas) están integrados en la Red Natura 2000 (red ecológica europea de áreas donde se conserva la biodiversidad).

La despreocupación del Ministerios de Defensa por los espacios naturales que posee es tal que sólo en 2008 se puso en marcha el inventario y la catalogación de estos espacios pertenecientes a la Red Natura 2000, y fueron los técnicos medioambientales de cada Comunidad Autónoma los encargados de catalogarlos.

Aunque en realidad son patrimonio de todos los españoles, una de sus principales características es que no pueden ser visitados.

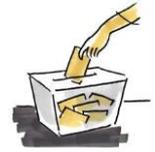
Otra de sus peculiaridades es que generan multitud de conflictos por su uso en las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos en los que se sitúan. Un par de ejemplos:

De facto, y a pesar del nivel de protección que tengan los espacios naturales, para la legislación española y la jurisprudencia prevalece en los mismos el interés militar sobre cualquier otro⁹⁸, habiéndose

⁹⁶ <http://www.utopiacontagiosa.org/2013/06/04/recursos-naturales-en-propiedad-del-ejercito/>

⁹⁷ <http://www.defensa.gob.es/areasTematicas/medioAmbiente/espacios/>

⁹⁸ <https://utopiacontagiosa.wordpress.com/2012/04/21/militarizacion-de-facto-de-los-parques-naturales-porque-los-militares-tienen-el-predominio-absoluto/>



llegado a la sinrazón de que el ejército no tiene obligación de informar de sus operaciones militares a las autoridades civiles en parajes de tan sensible protección como Doñana.

Cuantificación

Nuevamente, la cuantificación de este problema es muy complicada. Aunque el Ministerio de Defensa alega que los Espacios Naturales que les pertenecen están protegidos porque el acceso a ellos está prohibido al público, no hay que olvidar que en ellos se suelen realizar maniobras militares y, en no pocas ocasiones, pruebas de tiro.

Con estas actividades se provocan daños a la flora y fauna que no se cuantifican nunca. Además, se produce contaminación de aguas, suelos y atmósfera con las sustancias químicas de la munición.

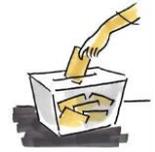
¿Cómo cuantificar estos usos no ecológicos de los Espacios Naturales? Difícil, pero que no sepamos traducirlos a términos contables no significa que no sea cuantioso el impacto de los militares y sus actividades.

Regulación legal

Lo más lógico y natural sería que estos espacios naturales tuviesen una gestión civil adecuada llevada a cabo por el Ministerio de Medio Ambiente y sus técnicos porque de no ser así se producen conflictos en los que suele perder el medioambiente y ganar los intereses no respetuosos del Ministerio de Defensa. Un ejemplo de ello es la sentencia del Tribunal Supremo de abril de 2012 en la que

”ha dado la razón al Departamento que dirige Pedro Morenés. Tras ocho años de litigios, el Alto Tribunal estima que **Defensa no tendrá que comunicar a la Consejería de Medio Ambiente andaluza los ejercicios** que vaya a desarrollar en el Parque Natural de la Bahía de Cádiz (el campo de tiro del Centro de Ensayos de Torregorda y el campo de tiro de armas portátiles de Camposoto) tal y como pretendía la Junta de Andalucía. El argumento que usa el Tribunal Supremo es que, en caso de conflicto entre la Defensa Nacional y la titularidad del espacio protegido, “siempre y en todo caso la Defensa tendría predominio absoluto”, tal y como contempla la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional”. Será legal, pero quien sale perdiendo es el medioambiente.

Además, ¿tanto le costaría a Defensa comunicar sus ejercicios a la Consejería de Medioambiente para que ella pueda coordinar sus actividades? Parece que lo que hay detrás es, simplemente, una cuestión de orgullo, de prepotencia militar.



Asimismo, también es lógico pensar que el uso de estos espacios naturales debería ser abierto y público, para disfrute de todos, no sólo de los militares. ¿Por qué han de tener los militares privilegios por encima de los civiles?

Un claro ejemplo de conflicto civil-militar es el que ocurre en Baleares: El Grupo Ornitológico Balear, Amigos de la Tierra, Ecologistas en Acción, Greenpeace, SEO y WWF “piden al Patronato del Parque Nacional de Cabrera que rechace el Plan de Usos Militares presentado recientemente por el Ministerio de Defensa. Las organizaciones señalan que estas maniobras tendrían impactos negativos en un área de alto valor ecológico“. Nosotros nos sumamos a esta petición y pensamos que muchos municipios y Comunidades Autónomas también lo harían si cayesen en la cuenta de que parte de sus competencias se ven socavadas por Defensa. Los ecologistas argumentan que aunque el Plan de Usos Militares es conforme a la legalidad vigente, no parece que tenga ningún sentido hacer prácticas militares en pleno Parque Nacional. Nosotros estamos de acuerdo porque:

- En los Parque Nacionales hay que cumplir muchos requisitos para visitarlos, así, en Cabrera, las pernoctas para los civiles son muy poco amplias, 1 noche en julio y agosto, 2 en septiembre y 7 como máximo en el resto del año, esto es así para causar el menor daño ambiental. El Parque concierta visitas de hasta 60 personas, sin embargo, se prevé que serán 300 los militares que se salten la normativa y maniobren en este Parque Nacional. ¿Respetan los militares en sus maniobras las redes de senderos habilitados para el tránsito y la prohibición de no salirse de ellos?
- También hay que cumplir unos rigurosos requisitos para realizar lo que se llaman “usos compatibles”, por ejemplo, en la pesca (que ha de ser artesanal). ¿Respetan los militares la pureza de las aguas y la biodiversidad de las costas?
- Los militares no están (o no deberían estar) por encima de todo. Antes bien, deberían estar al servicio de todos. Esta actuación suya nos parece egoísta e insolidaria (valores que les suelen caracterizar). Como dicen los ecologistas: ¿no hay otro terreno que no sea un parque nacional para hacer entrenamientos?, ¿no tienen suficientes terrenos militares para no respetar la máxima figura de protección del medio ambiente?
- En definitiva, ¿es compatible la figura de un Parque Nacional con la de un polígono militar para entrenamientos de guerra?

En definitiva, lo que se debería debatir seriamente sería una regulación que no privilegie a los militares y que no perjudique a las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, menoscabando sus competencias en medioambiente.



Reconversión

En nuestra opinión, la reconversión de estos Espacios Naturales consistiría en desafectarlos de Defensa para que su titularidad pasase a las competencias que correspondan (Ministerio de Medio Ambiente, Comunidades Autónomas, Municipios y mancomunidades de estos como es el caso de Bardenas Reales) y su gestión fuese sólo civil y primando los intereses ecológicos.

Un segundo paso de la reconversión consistiría en dotar de mayor protagonismo en la gestión de estos espacios a las organizaciones sociales más activas en la gestión ecológica del territorio y en promover una educación ambiental a nivel cívico que empodere a la sociedad en la defensa de los valores ambientales y el aprecio y cuidado de ellos.



2.6.- Maniobras militares y molestias a las poblaciones

Visibilización del problema.

Existe otro problema del funcionamiento de la estructura militar que afecta a la vida ciudadana, y es la interminable lista de molestias a las que los militares someten a las pequeñas poblaciones cuando realizan sus maniobras de adiestramiento. Se trata de una molestia que no tiene razón de ser y que únicamente pervive por la impunidad con la que los ejércitos siguen desarrollando sus acciones.

Contamos con casos de diversa intensidad, como es el fusilamiento simbólico al que en 1894 sometieron los militares en una de sus acciones de adiestramiento a un alcalde de una pequeña localidad de Huesca⁹⁹. Otra noticia, recurrente por otra parte en este tipo de comportamientos, nos da cuenta de altercados en municipios gallegos causados por legionarios¹⁰⁰, esta vez ocurridos en 2014.

Contamos con un amplio plantel de invasiones y ocupaciones militares de pueblos y poblaciones, como fue la invasión, con el correspondiente tiroteo nocturno ocurrido “por error” el pasado mes de marzo de 2015 en un pueblecito de Huesca¹⁰¹, o las similares ocurridas en 2014 Fuenteventura¹⁰², un pueblillo de Álava¹⁰³, Pájara¹⁰⁴, El Real (Melilla)¹⁰⁵ o la invasión de dos tanques en otro de Cádiz¹⁰⁶, también en 2014, o en Barbate en 2015¹⁰⁷.

Otros peligros relacionados con la actividad militar son los incendios, de los que la prensa nos da cuenta constante y nosotros mismos nos hemos hecho eco alguna vez¹⁰⁸, en maniobras y actividades de entrenamiento militar, como es el caso de Barbate, donde se ha constituido un Foro Ciudadano en 2014 para exigir “la desaparición del campo de tiro situado en la Sierra de El Retín ante las constantes molestias

⁹⁹ <http://www.radiohuesca.com/noticia/529169/El-Ejercito-reconoce-un-error-en-la-entrada-en-Aineto>

¹⁰⁰ <http://www.atlantico.net/articulo/vigo/altercados-legionarios/20140921002837436911.html>

¹⁰¹ http://cadenaser.com/ser/2014/11/13/espana/1415866241_635818.html

¹⁰² <http://www.laprovincia.es/fuenteventura/2014/05/01/vecinos-puerto-lajas-critican-pueblo/605654.html>

¹⁰³ <http://www.laprovincia.es/fuenteventura/2014/05/01/vecinos-puerto-lajas-critican-pueblo/605654.html>

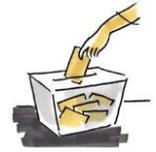
¹⁰⁴ <http://www.rtv.es/noticias/los-vecinos-se-quejan-por-las-maniobras-militares-en-p%C3%A1jara-118598.aspx>

¹⁰⁵ <http://elfarodigital.es/melilla/sociedad/152736-vecinos-de-el-real-piden-el-cese-de-las-maniobras-militares-de-madrugada.html#>

¹⁰⁶ <http://www.abc.es/videos-espana/20141204/tanques-invaden-pueblo-gaditano-3923388848001.html>

¹⁰⁷ <http://andaluciainformacion.es/barbate/480467/el-pp-condena-las-molestas-y-ruidosas-maniobras-que-tienen-que-soportar-los-vecinos-de-barbate/>

¹⁰⁸ <http://www.utopiacontagiosa.org/2014/06/27/los-militares-incendiantodo/>



y peligros que el uso militar de la zona causa a la población” ante hechos como el incendio reciente de más de 400 hectáreas, o los 14 incendios provocados entre 2000 y 2014¹⁰⁹.

¿Qué puede aportar una fábrica de armas en el centro de Zaragoza?¹¹⁰ Peligro de explosiones, peligro por las sustancias tóxicas con las que se fabrican las armas, ... Sin embargo, esta situación se entenderá más si decimos que la empresa es Instalaza (de la que fue directivo el actual ministro de Defensa; Pedro Morenés). El problema es que la empresa quiere sacar demasiado beneficio por la permuta de terrenos para irse lejos del centro.

Casos de ruidos admisibles teníamos en Torrejón de Ardoz en 2008¹¹¹, que ahora se dan en Zaragoza con el traslado de los F-18 con igual alarma y malestar civil, al traspasar estos aviones de guerra la barrera del sonido al sobrevolar la ciudad¹¹², ruido al que el gobierno es insensible a pesar de las protestas cívicas¹¹³.

Una gran parte del núcleo del problema reside en la prioridad legal de que goza la actividad militar sobre cualquier otra, llegándose al caso en que, “por interés de la defensa” los militares ni siquiera tienen obligación de informar de sus actividades a las autoridades civiles de los lugares por los que transitan, lo que ha dado lugar al caso más extremo: que el interés de la defensa sea prioritario hasta el punto de autorizar maniobras militares en parajes tan especiales como el Coto de Doñana sin tener siquiera que notificar este uso tan altamente degradante para el medio ambiente a la Junta de Andalucía, como reconoce una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía posteriormente ratificada por el Tribunal Supremo¹¹⁴, anulando el Decreto 79/2004 de la Junta de Andalucía, por el que se aprobaba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Bahía de Cádiz, en la que se especificaba que “la realización de todo tipo de maniobras de carácter militar y ejercicios de mando” debería “limitarse a las zonas adscritas a la Defensa Nacional y ser comunicada previamente a la Consejería de Medio Ambiente”, salvo en los estados “de alarma, excepción y sitio”.

Un ejemplo exitoso¹¹⁵ para los ciudadanos con respecto a las molestias que causa el militarismo es el del pueblo de Guitiriz, en Lugo, donde:

El Ejército retirará las concertinas del campamento militar de Guitiriz antes del mes de junio, según el compromiso trasladado a los vecinos por el subdelegado del Gobierno en Lugo, Ramón Carballo. Las

¹⁰⁹ <http://www.andalucesdiario.es/ciudadanxs/63926/>

¹¹⁰ http://www.eldiario.es/aragon/elprismatico/Morenes-trabajando-Casco-Historico-Zaragoza_6_374872540.html

¹¹¹ <http://www.20minutos.es/noticia/368014/0/explosion/supersonica/guadalajara/>

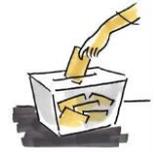
¹¹² http://www.elperiodicodearagon.com/m/noticias/aragon/caza-bombardero-rompe-barrera-sonido-crea-alarma_959163.html

¹¹³

http://www.heraldo.es/noticias/aragon/zaragoza_provincia/zaragoza/2015/02/19/los_seguiran_rompiendo_barraera_sonido_zaragoza_340878_301.html

¹¹⁴ <https://utopiacontagiosa.wordpress.com/2012/04/21/militarizacion-de-facto-de-los-parques-naturales-porque-los-militares-tienen-el-predominio-absoluto/>

¹¹⁵ http://ccaa.elpais.com/ccaa/2015/04/08/galicia/1428512383_759010.html



alambradas, que cercan el campamento cedido por los vecinos a los militares en 1944 con una longitud de varios kilómetros y que son similares a las que se instalaron en la frontera de Melilla con Marruecos, hicieron estallar las protestas de los residentes en la zona desde que fueron instaladas el verano pasado.

Cuantificación

La profusión de noticias que de forma continua van saliendo de estos malos tratos militares a la población civil y a los territorios municipales nos permite tener una medida de la dimensión del problema.

Dicha dimensión se complementa con la aparición de plataformas cívicas de afectados en protesta por tales acciones y por las protestas institucionales realizadas desde las corporaciones locales.

Regulación-Legislación

Se debe someter a previa comunicación a las administraciones local y autonómica afectadas la realización de cualquier actividad militar que se vaya a desarrollar fuera de los enclaves militares.

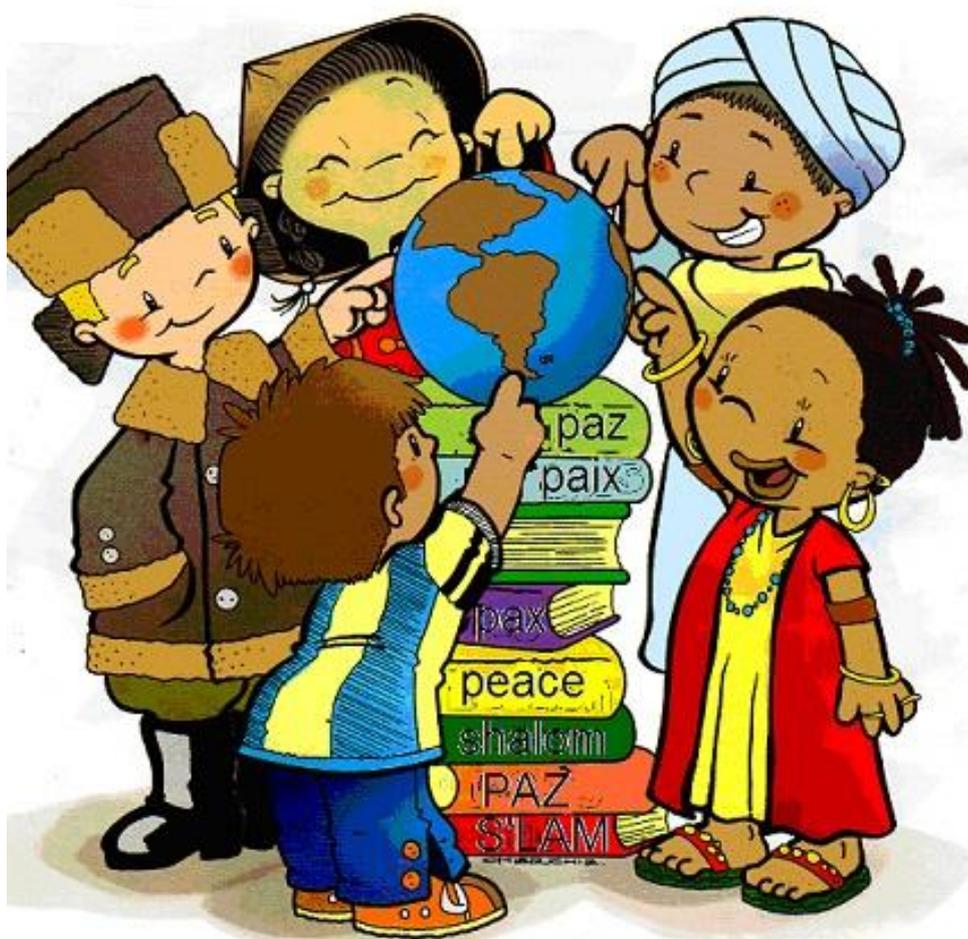
Se deben establecer ordenanzas municipales y normas de rango autonómico que regulan las compensaciones, actuaciones y procedimientos de reclamación por los malos tratos y molestias de las actividades militares, tanto de ciudadanos particulares como de las instituciones municipales.

Reconversión:

Debe prohibirse la actividad militar en las localidades y municipios.



CULTURA DE PAZ





3.- Cultura de paz

La necesidad

Aunque no estemos acostumbrados a desarrollar los temas de paz en los programas electorales de las municipales y autonómicas, el ámbito local es uno de los más privilegiados para la promoción de los valores de paz que involucren colectivamente a la gente, dado que es el lugar donde se concreta la convivencia y por su cercanía a los problemas y situaciones cotidianos.

Sin embargo, el énfasis de las ciudades y de sus acciones colectivas no está puesto en la paz. En muchas ocasiones su propio desarrollo urbano refleja el uso del espacio municipal creando una cultura contraria a la paz:

- la exaltación de héroes militares o de batallas en su callejero,
- la presencia de estatuas y otros símbolos que narran la visión histórica desde la guerra o de gestas militares que dan una opción militarista de la realidad,
- actos protocolarios y festivos que se cumplen con parafernalia y actividades militares,
- patrocinios a actividades de los ejércitos,

Es necesario **reivindicar** en las campañas de las municipales y autonómicas que se tomen cartas en el asunto y se comience a **concretar en los programas electorales** qué pasos concretos se van a dar para fomentar una cultura de paz. Hay que exigir a los partidos que tengan este aspecto político en sus agendas para que pueda ser debatido y valorado por los electores.

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el 6 de octubre de 1999 la “Declaración y programa de acción sobre una cultura de paz” (RES 53/243)¹¹⁶ como acción prioritaria durante el decenio 2001-2010. El Plan de Acción define 8 ámbitos de intervención, de acuerdo con la concepción de cultura de paz mencionada, abundando en la necesidad de relacionar la cultura de paz por medio de la educación, la economía sostenible, la promoción de los derechos humanos, de la igualdad de género, de la cultura democrática, de la convivencia desde la comprensión, tolerancia y solidaridad, etc.

Más adelante, la Resolución 62/89, aprobada por la 17 Asamblea General de Naciones Unidas el día 25 de enero de 2008 “*Invita a los Estados Miembros a que sigan haciendo cada vez más hincapié en sus*

¹¹⁶ <http://www.unesco.org/cpp/uk/projects/sun-cofp.pdf>



actividades de promoción de una cultura de paz y noviolencia en los planos nacional, regional e internacional...”.

Bajo el término de “seguridad humana”, Naciones Unidas ha englobado una nueva aproximación al concepto de seguridad que supera el modelo militar de la misma, entendida como la seguridad de las personas en sus vidas cotidianas, que se alcanza no mediante la defensa militar de las fronteras de un país, sino con la consecución del desarrollo humano, es decir, garantizando la capacidad de cada cual para ganarse la vida, satisfacer sus necesidades básicas, valerse por sí mismo y participar en la comunidad de forma libre y segura.

Dicha idea que se centra en los aspectos relativos a la promoción de los derechos y la obtención de bienes indispensables para la gente común, tiene la característica fundamental de que pone la pelota en tejados que tradicionalmente se interpretaba que no tenían que ver con las políticas de Defensa, que se consideraban exclusivas de los Estados.

Tal término fue ampliamente desarrollado a partir del Informe de Desarrollo Humano de 1994 elaborado por la Agencia de Naciones Unidas PNUD y está íntimamente relacionado con la idea de promoción de la paz a la que antes hemos aludido.

En consecuencia, dos ámbitos privilegiados para desarrollar la paz con políticas activas son el municipal y el autonómico, dada la cercanía con las personas y la capacidad de utilizar los recursos que las involucran de forma más próxima y concreta.

La promoción de la paz, entendida más allá de la ausencia de guerras, implica cuando menos dos grandes escenarios:

- a. El cercano, relativo al propio municipio y Comunidad Autónoma y a la promoción de una cultura de paz y a la mejora de la convivencia en el mismo
- b. El lejano, relativo a los lugares donde la paz está siendo negada por conflictos y guerras o por otros escenarios de violencias.

El abordaje de las zonas en conflicto y de las guerras: un triple enfoque.

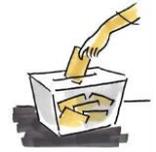
El problema de la violencia y la guerra es complejo y por ello queremos hacer una propuesta que trascienda los enfoques puntuales y que trascienda por un carácter más completo. Proponemos que los municipios y las Comunidades Autónomas hagan un triple enfoque basado en las ideas modernas sobre la violencia¹¹⁷. Así, nos fijaremos en luchar contra:

¹¹⁷ <https://es.scribd.com/doc/2023335/VIOLENCIA-DIRECTA-ESTRUCTURAL-Y-CULTURAL-LOS-CONCEPTOS>



-
- la violencia directa
 - la violencia estructural
 - y la violencia cultural

Con ello pretendemos ilustrar maneras diversas de trabajar de forma propositiva y constructiva desde los municipios y Comunidades Autónomas en momentos previos a la declaración de una guerra, con el fin de evitarla, en los momentos en los que se desarrolla el conflicto armado, con el fin de apoyar a las víctimas y contribuir en la medida de lo posible a pararla, y en el después de los conflictos, con el fin de promover estrategias de reconstrucción y recomposición de la sociedad y de la paz.



3.1.- Fomentar la paz antes de que estallen las guerras.

Dentro y fuera de nuestro país:

Objetivo 1.- Promover una política de solidaridad con el fin de evitar que la violencia estructural y cultural derive en guerra.

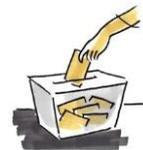
Mediante las siguientes actuaciones:

- Cooperación al desarrollo, dedicando transferencias de capital humano, tecnologías, conocimientos y recursos a municipios para políticas de participación social y paz
- Cooperación para el desarrollo basado en consecución de objetivos de Seguridad Humana y de los Objetivos del Milenio.
- Cooperación basada en la lucha contra la pobreza desde el protagonismo de los pobres.
- Fomentar los Intercambios culturales, económicos, con municipios “enemigos”

Objetivo 2.- Fomentar la sensibilización y el empoderamiento social local y en el extranjero para abordar los conflictos de manera noviolenta.

Actuaciones:

- Realizar campañas de sensibilización y formación locales con respecto a los conflictos bélicos. Convocar charlas formativas, debates, elaborar materiales para los colegios e institutos, invitar a ponentes de países considerados por la ideología militar como enemigos para que puedan explicar su realidad y debatirla.
- Promover la educación para la paz en los centros escolares de infantil, primaria y secundaria, promocionando y subvencionando eventos y dotar de publicaciones y materiales accesibles a bibliotecas, centros culturales y escolares
- Apoyo municipal de la las autonomías a grupos sociales locales de desarrollo humano, pacifistas, noviolentos y de resolución pacífica de conflictos.



-
- Igualmente apoyar a grupos pacifistas extranjeros que promuevan técnicas no violentas para abordar los conflictos estructurales y culturales con el fin de que no terminen en guerras.
 - Promover la mediación en las localidades hermanadas con el fin de evitar estallidos bélicos.

 - Apoyar proyectos de solidaridad y transferencia de conocimiento emprendidos desde las comunidades residentes en la localidad de origen de las regiones en conflicto.
 - Apoyar el voluntariado solidario en temas de paz.

Objetivo 3.- Fomentar que las instituciones (Municipios y Comunidades Autónomas) tengan una política propia de actuación por la paz.

Actuaciones:

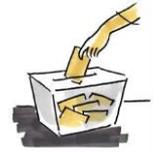
- Exigir, desde la ciudadanía, que se incluya en sus agendas estos temas con propuestas concretas.
- Que haya, a lo largo del año, algún pleno específico que aborde estas políticas de paz.
- Que se dedique un porcentaje de los presupuestos a prevención de conflictos y trabajo por la paz, tanto en las localidades, comunidades, como en el exterior.
- Fomentar las declaraciones de ciudades por la paz.
- Fomentar los hermanamientos con localidades donde la violencia cultural y estructural haga prever que puede estallar una guerra.
- No mantener cuentas bancarias en banca armada
- Prohibición de ayudas a la industria militar e incentivos a su reconversión
- Participación institucional en alianzas por la paz, la promoción de la seguridad humana, etc.
- Transversalizar la política de paz y no violencia a las diversas áreas y políticas municipales. Por ejemplo tener algún plan de vivienda, acceso al agua potable, colaboración en catástrofes, dedicado a fomentar la disminución de la violencia estructural en las poblaciones hermanadas, o planes culturales a desarrollar con comunidades y municipios que se podrían considerar enemigos desde la perspectiva militar.
- Hacer alianzas y coordinarse con otros municipios del Estado para sinergias y recursos por la paz, hermanamientos, cooperación, etc.
- Campañas de información y sensibilización social sobre los Objetivos del Milenio, conceptos como la Seguridad Humana, Cooperación Internacional, violencia directa, estructural, cultural, ...



Objetivo 4.- Diseñar y ejecutar planes para reducir la presencia del militarismo en los municipios y Comunidades.

Medidas:

- Hacer campañas políticas para eximir a los militares de sus privilegios en no pago de impuestos
- Recalificar terrenos e inmuebles militares para uso civil y de esta manera rebajar la violencia estructural en cada municipio y Comunidad, promoviendo su uso civil para evitar problemas de vivienda, etc.
- Dedicar el dinero obtenido invalidando los privilegios en impuestos a financiar las actividades propositivas de paz de los demás objetivos.
- Declarar los municipios zonas desmilitarizadas, impedir la autorización administrativa para actos militaristas y mantener una política institucional de no apoyo y no presencia institucional en actos militares.
- Desmilitarizar el callejero y del espacio público, cambiando las denominaciones de calles, plazas y parajes que hagan relación a gestas militares o a personajes del imaginario militar.
- Apoyar institucionalmente las campañas de objeción fiscal al gasto militar y abrir oficinas de información al respecto.



3.2.- Parar las guerras cuando han empezado. Ayudar a las víctimas.

Objetivo 1.- Posicionar políticamente al Municipio y a la Comunidad Autónoma en contra de la guerra y a favor del alto el fuego.

- Firmar declaraciones oficiales de repulsa de cada guerra concreta.
- Firmar peticiones oficiales de alto el fuego y de uso de medios no violentos y dialogantes para abordar el conflicto.
- Promover y financiar el envío de observadores no violentos.
- Apoyar a Tribunales contra genocidios y contra la guerra y sus autores.
- Promover la movilización social contra la guerra.
- Condenar las intervenciones internacionales que no sean bajo el prisma del diálogo y la no violencia.
- Prohibición de tránsito de armas destinadas a conflicto por el territorio local

Objetivo 2.- Ayudar a las víctimas de la guerra.

- Destinar apoyo económico a refugiados y víctimas
- Apoyar el trabajo de solidaridad con las víctimas y en contra de la guerra promovidos desde las comunidades residentes en el municipio y procedentes de las zonas en conflicto
- Promover campañas de captación de recursos solidarios
- Cobertura y acogida a víctimas y desertores
- Financiar y fomentar las actividades concretas de ongs pacifistas, de cooperación, etc.
- Establecer acuerdos para la acogida de refugiados y resistentes a la guerra

Objetivo 3.- Respaldo a quienes busquen soluciones negociadas y no violentas en los conflictos.

- Financiar y promover las actividades que, en las zonas de guerra, realicen personas, instituciones y ongs que busquen soluciones negociadas y no violentas y a los resistentes a las guerras.



-
- Hacer campañas de difusión de su labor, en el municipio, en la Comunidad, en el Estado.

Objetivo 4.- Promover campañas de boicot y no colaboración con instituciones, empresas, etc., ligadas a la guerra.

- Financiar estudios independientes que desvelen quiénes (gobiernos, otras insituciones, bancos, empresas, ...) se lucran con la guerra.
- Promover y/o apoyar campañas de boicot y no colaboración con instituciones y empresas ligadas a la guerra.

Objetivo 5.- Difundir las verdaderas causas estructurales y culturales de las guerras.

- Promover los estudios independientes concretos sobre las causas de cada guerra (económicas, sociales, culturales, energéticas, ...). Difundirlas mediante publicaciones, charlas y debates.
- Realizar trabajo de sensibilización social en el municipio sobre la guerra y las causas de la guerra
- Vincular en este trabajo a los grupos y residentes en nuestros municipios originarios de la zona en conflicto
- Difundir el trabajo silencioso por la paz y contra la guerra que realizan grupos locales en la zona de conflicto
- Ídem en las zonas en conflicto.



3.3.- Tras la guerra: reconstruir la paz disminuyendo la violencia estructural y cultural.

Objetivo 1.- Reconstruir las infraestructuras. Progresar en los Objetivos del Milenio.

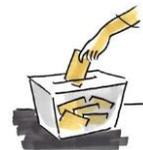
- Apoyo económico y técnico a la construcción de infraestructuras que sirvan para recomponer la comunidad y que permitan un desarrollo sostenible
- Transferencias de conocimientos, tecnologías y capacidades para la reconstrucción de la gestión municipal y de los servicios básicos a la comunidad
- Apoyo a programas de cooperación basado en la lucha contra la pobreza y en responder a las violencias directa, estructural y culturales en la zona de conflicto
- Programas de intercambio y voluntariado
- Programas de hermanamiento
- Aportación de alimentos, insumos y bienes y servicios básicos en las primeras fases de la paz
- Apoyo a la recuperación de mercados locales y establecimiento de programas intensivos de empleo

Objetivo 2.- No olvidar las causas profundas de los conflictos y construir la paz sobre ellas.

- Establecer acuerdos preferentes para comercio justo con zonas en conflicto
- Incentivar el diálogo interinstitucional para profundizar en la modificación de objetivos del milenio hacia causas más estructurales e indicadores de lucha por la paz y contra el militarismo
- Establecer instrumentos (o colaborar con los que haya) para el análisis y sensibilización en las causas profundas de los conflictos y la propuesta de alternativas encaminadas a un nuevo orden mundial basado en la seguridad humana

Objetivo 3.- Fomentar la desmilitarización y la lucha contra el uso de la violencia.

- Promover la declaración de zonas desmilitarizadas en municipios de zona tras la guerra
- Apoyar las iniciativas de reeducación de antiguos niños soldado



-
- Apoyar el reciclaje de antiguos combatientes
 - Apoyar la reconversión de industrias militares en la zona
 - Apoyar a los grupos pacifistas de la zona

 - Apoyar el empoderamiento social en la zona para la lucha contra las violencias directas, estructural y cultural
 - Promover la reconstrucción de ciudadanía responsable y activa

Objetivo 4.- **Promover la reconciliación y la resolución pacífica de conflictos**

- Apoyar los acuerdos de paz y su implantación
- Promover y apoyar mecanismos de resolución de conflictos por vías no violentas
- Promover trabajo de reconstrucción comunitaria e interpersonal con víctimas de conflictos
- Promover encuentros de comunidades de zonas anteriormente enfrentadas
- Apoyar el retorno acompañado de refugiados y exiliados, con especial atención a mujeres, niños y grupos más vulnerables
- Promover la justicia internacional para la persecución de los crímenes de guerra y las comisiones de la verdad para el conocimiento de la guerra

Objetivo 5.- **Apoyar la desmilitarización propia.**

- promover las políticas de paz municipales explicadas en el “antes”, como metodología gradual para reducir el militarismo propio y contribuir así a la prevención de las guerras.



Créditos:

Imagen de portada:

Viñeta antimilitarista de John F. Knott. Publicada por primera vez en marzo de 1918. Tomada de <http://es.wikipedia.org/wiki/Antimilitarismo>

Imagen de encabezado:

<http://www.manueljesusflorencio.com/tag/elecciones-municipales-2015-sevilla/>

Imagen del capítulo: “Los problemas que genera el militarismo en municipios y Comunidades Autónomas”:

<https://prensapcv.wordpress.com/2013/06/02/el-garrote-militarista-sustituye-la-politica-en-estados-unidos/>

Imagen del capítulo “Cultura de paz”:

<https://diversidaddetemaseducativoss.wordpress.com/tag/cultura-de-paz/>

Madrid, marzo de 2015.

